

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVIII * Número 301 * Febrero 2020

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y concursos**
- IV. Otras disposiciones**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	8
I.3 RECTOR	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de docencia en el marco del programa ERASMUS+ KA107.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R04REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de Formación en el marco del programa ERASMUS+ KA107.	30
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para jóvenes profesores doctores e investigadores con relación contractual con la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.....	49
Resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC/2020, de 10 de enero de 2020 por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN” UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R31REC/2020, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2019-2020.	77
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R32REC/2020, de 13 de febrero de 2020, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el segundo semestre del curso 2019-2020.	86
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R34REC/2020 de 13 de febrero de 2020 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicio y al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias financiadas por el Programa ERASMUS+KA103, con las finalidades de formación o de docencia en universidades participantes del proyecto “EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS – SEA-EU”	95
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD	111
Acuerdo de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por la que se aprueba la Convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el ejercicio 2020.....	111
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.	122
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de la actuación PR-4. Convocatoria de proyectos puente. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.....	124
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	126
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 28 de noviembre de 2019, en relación con la oferta del número de plazas y criterios de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2020-2021.....	126
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueban los criterios de admisión para el curso 2020/2021 para los alumnos con estudios	

universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros.	126
Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueba la oferta de plazas para el curso 2020/2021 para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Filología Inglesa.	130
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	132
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2020, por la que se nombra a D. Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE)	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002REC/2020, por la que se nombra a D.ª Miriam Herrera Collado como Coordinadora del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Secretaria de la Comisión Académica).....	132
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003REC/2020, por la que se nombra a D.ª Laura Howard como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004REC/2020, por la que se cesa a D.ª M.ª José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.....	133
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005REC/2020, por la que se nombra a D.ª M.ª José Santi Cano como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006REC/2020, por la que se cesa a D. Francisco Ortégón Gallego como Director del Departamento de Matemáticas.	134
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007REC/2020, por la que se nombra a D.ª María de los Santos Bruzón Gallego como Directora del Departamento de Matemáticas.....	135
Resolución del Rector UCA/R008REC/2020, por la que se designa, por delegación del Rector, a D. Alfonso Sanz Clavijo, Secretario General de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.....	135
Resolución del Rector UCA/R009REC/2020, por la que se designa a D. Jesús Sáez González, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.....	136
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC/2020, por la que se cesa a D.ª Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.	136

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Inés María Carmona Barrientos como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2020, por la que se cesa a D. José Juan Calvino Gámez como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica).	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2020, por la que se nombra a D. Manuel Domínguez de la Vega como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica).....	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2020, por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación.	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2020, por la que se designa a D.ª Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2020, por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2020, por la que se cesa a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	140
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).....	141
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2020, por la que se cesa a D.ª María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)..	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2020, por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	142
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2020, por la que se nombra a D.ª María José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	143
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	143

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2020, por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.....	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	144
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)..	145
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2020, por la que se nombra a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.....	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2020, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	146
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2020, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia a D. ^a Verónica Pérez Cabezas.....	147
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2020, por la que se cesa a D. ^a M. ^a Concepción Muriel Patino como Secretaria del Departamento de Matemáticas.	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2020, por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Peña como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas.	148
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2020, por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas.	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2020, por la que se cesa a D. Sokratis Paspaspyrou como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2020, por la que se nombra a D. ^a Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.	149
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2020, por la que se cesa a D. Fernando Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i.....	150
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2020, por la que se cesa a D. Carmelo García Barroso como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez.....	150

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2020, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez, como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez.	151
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Secretario de la Comisión Académica) a D. Juan Antonio Martos Sitcha.	151
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Gloria Peralta González como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.	152
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Lourdes Ramírez Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	153
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	154
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2020, por la que se cesa a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	154
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	155
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051RECN/2020, por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	155
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2020, por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	156
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2020, por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	156
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Irene Laiz Alonso como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).....	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.	157
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.....	158

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057REC/2020, por la que se nombra a D. ^a M. ^a del Rocío Ponce Alonso como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.	158
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/2020, por la que se nombra a D. ^a M. ^a del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.	159
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059REC/2020, por la que se nombra a D. ^a M. ^a Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones..	159
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060REC/2020, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.	160
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061REC/2020, por la que se nombra a D. ^a Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.	160
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062REC/2020, por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.	161
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063REC/2020, por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.....	161
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064REC/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D. Manuel Alejandro Merlo Torres.....	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065REC/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D. ^a Irene Laiz Alonso.	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066REC/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) a D. ^a Cristina Pinedo Rivilla.....	163
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	163
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	163
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/14VPCT/2019, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Puentes Posdoctorales.....	163
III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	176
Resolución UCA/REC06GER/2020, de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo, de personal de administración y servicios, laboral fijo, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.	176
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	204
Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de Semana Santa para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2020.	204

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de docencia en el marco del programa ERASMUS+ KA107.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R03REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de docencia en el marco del programa ERASMUS+ KA107.

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

Curso académico 2019/2020

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2019-2020.

Este programa promueve el intercambio de conocimiento y de prácticas y experiencias docentes a través de la utilización de métodos de enseñanza diferentes que permitirán a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior (internationalization at home). El programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia ofrece también a los profesores la posibilidad de aumentar sus competencias y experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional. Tendrán la oportunidad de estrechar lazos académicos y científicos con profesores e investigadores de la UCA, discutir asuntos de colaboración entre universidades e intercambiar experiencias.

Durante su estancia, los profesores podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (excepto los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente de la UCA).

Los profesores que participen en este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica. Asumen el compromiso de impartir un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA. Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera efectiva serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

La beca del programa Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia no cubre todos los gastos y es meramente una ayuda para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERÍODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas a la semana**.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de **160 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiados, por un importe de 1.120 euros.
- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 115 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**febrero 2020**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.

4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección (Anexo III) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in@uca.es **hasta el 20 de marzo 2020**.
7. Una vez recibidas las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones y un enlace a nuestra aplicación en línea para que puedan completar su solicitud y aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.
8. Ninguna solicitud será aceptada sin el Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, el solicitante y la universidad socia. El listado de Coordinadores de las Facultades se puede consultar en el **anexo IV**.
9. La UCA enviará cartas de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El profesor tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA. Con carácter general las movilidades se realizarán antes del **30 de junio de 2020**, para realizar movilidades con fecha posterior se deberá contar con la aprobación del Vicerrector de Internacionalización.

La lista de las titulaciones de la UCA puede ser consultada en el menú de “estudios” de la Web de la UCA <https://www.uca.es/>

El participante tiene que ser seleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su admisión en la UCA.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación y Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico **pueden ser compatibles**.

II B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de docencia a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, pueden utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz

Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz

1. Los participantes que realizan su primera estancia de docencia en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés, otro) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA, o que demuestren una colaboración activa con equipos de investigación de la UCA en los últimos 2-3 años (publicaciones, participaciones en docencia conjunta, participación en congresos con ponencias...). obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in@uca.es antes del 20 de marzo la Carta de Selección (**Anexo III**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

II.D. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados el enlace a la aplicación online para formalizar la admisión junto con las instrucciones necesarias.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Los participantes seleccionados, en el momento de cumplimentar la admisión a la Universidad de Cádiz a través de la aplicación online deberán aportar la siguiente documentación:

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de Origen y el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, no se expedirá la carta de aceptación hasta que esté completado el proceso de firmas.

2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)

Además en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a staff.in@uca.es un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +

V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes.
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro en la Oficina de Internacionalización de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará en un solo pago la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Internacionalización entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de Docencia*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **20 de marzo de 2020** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con el personal docente e investigador y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación.

5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje (preferentemente el contratado por la UCA con la compañía ARAG) se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de su estancia en la UCA.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. En todo caso deberá verificarse el cumplimiento del mínimo de 8 horas semanales de docencia que establece con carácter general el programa Erasmus+.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de docencia*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VII. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2020

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.



Anexo I

Listado de plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país Año académico 2019-2020

País	Plazas por país	Universidades
Albania	3	<i>UNIVERSITY OF NEW YORK TIRANA</i>
Argelia	5	<i>Djilali Bounaama Khemis-Miliana University</i>
		<i>UNIVERSITE DE BISKRA</i>
		<i>UNIVERSITE DE CONSTANTINE 3</i>
		<i>UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY</i>
		<i>UNIVERSITE DE SKIKDA</i>
		<i>UNIVERSITE DE TLEMCEN</i>
		<i>UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN</i>
		<i>UNIVERSITE ORAN 1</i>
Armenia	2	<i>Universidad americana de Armenia (pend modificación)</i>
		<i>Yerevan State University</i>
Azerbaiyán	2	<i>AZERBAIJAN UNIVERSITY OF LANGUAGES</i>
		<i>Baku State University</i>
		<i>KHAZAR UNIVERSITY</i>
Bielorrusia	4	<i>BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY</i>
		<i>BELARUSIAN STATE UNIVERSITY</i>
		<i>Minsk State Linguistic University</i>
		<i>YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO</i>
Bolivia	1	<i>Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra</i>
Bosnia	6	<i>INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU</i>
		<i>UNIVERZITET U BANJOJ LUCI</i>
Brasil	2	<i>UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA.</i>
		<i>UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL</i>
		<i>UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE-FURG</i>
Burkina Faso	18	<i>CENTRE NATIONAL DE RECHERCHE SCIENTIFIQUE ET TECHNOLOGIQUE*INSTITUT DE RECHERCHE EN SCIENCES DE LA SANTE</i>
		<i>UNIVERSITE DE OUAGADOUGOU</i>
Bután	2	<i>ROYAL THIMPHU COLLEGE</i>



Camerún	1	<i>The University of Maroua</i>
Colombia	1	<i>UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA</i>
		<i>UNIVERSIDAD DEL VALLE</i>
		<i>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</i>
		<i>UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL</i>
		<i>Universidad Simon Bolivar</i>
Costa de Marfil	12	<i>UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA</i>
		<i>UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY</i>
Costa Rica	1	<i>UNIVERSIDAD DE COSTA RICA</i>
Cuba	1	<i>INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO JOSE ANTONIO ECHEVERRIA</i>
		<i>UNIVERSIDAD CENTRAL DE LAS VILLAS MARTA ABREU</i>
		<i>UNIVERSIDAD DE LA HABANA</i>
		<i>UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA</i>
Egipto	5	<i>ALEXANDRIA UNIVERSITY</i>
		<i>CAIRO UNIVERSITY</i>
Gabón	3	<i>Ecole Normale Supérieure</i>
		<i>Instituto cultural Hispano Lusófono</i>
Georgia	1	<i>ILIA STATE UNIVERSITY</i>
		<i>IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY</i>
		<i>LEPL TEACHING UNIVERSITY-BATUMI STATE MARITIME ACADEMY</i>
Guatemala	2	<i>UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA</i>
Honduras	1	<i>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS</i>
Indonesia	2	<i>GADJAH MADA UNIVERSITY</i>
Jordania	5	<i>UNIVERSITY OF JORDAN</i>
		<i>YARMOUK UNIVERSITY</i>
Kirguistán	2	<i>OSH STATE UNIVERSITY</i>
Líbano	6	<i>UNIVERSITE DE SAINT ESPRIT-KASLIK AUTORITE RELIGIEUSE</i>
Marruecos	2	<i>IBN TOFAIL UNIVERSITY</i>
		<i>UNIVERSITE ABDELMALEK ESSADI</i>
		<i>UNIVERSITE CADI AYYAD</i>
		<i>UNIVERSITE HASSAN IER SETTAT</i>
		<i>UNIVERSITE HASSAN II DE CASABLANCA</i>
		<i>UNIVERSITE MOHAMMED V DE RABAT</i>
		<i>UNIVERSITY MOULAY ISMAIL</i>
México	2	<i>BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA</i>
		<i>CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA</i>



		<i>TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO</i>
		<i>UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</i>
		<i>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO</i>
Moldavia	4	<i>ACADEMIA STEFAN VEL MARE A MINISTERULUI AFACERILOR</i>
		<i>UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA</i>
		<i>UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA</i>
Montenegro	4	<i>JAVNA USTANOVA UNIVERZITET CRNE GORE PODGORICA</i>
Perú	1	<i>UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS</i>
		<i>Universidad San Ignacio de Loyola S.A.</i>
Rusia	5	<i>DOSTOEVSKY OMSK STATE UNIVERSITY</i>
		<i>FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY</i>
		<i>FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY</i>
		<i>FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION "URAL FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER THE FIRST PRESIDENT OF RUSSIA B.N.YELTSIN"</i>
		<i>FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NORTH-EASTERN FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER M.K.AMMOSOV</i>
		<i>FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARCTIC) FEDERAL UNIVERSITY</i>
		<i>Federal state budgetary educational Institution of higher education Pyatigorsk State University</i>
		<i>FINANCIAL UNIVERSITY UNDER THE GOVERNMENT OF THE RUSSIAN FEDERATION</i>
		<i>IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY</i>
		<i>Kazan Federal University</i>
		<i>MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY - MSLU</i>
		<i>NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY</i>
		<i>PETER THE GREAT SAINT PETERSBURG POLYTECHNIC UNIVERSITY</i>
		<i>RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY</i>
		<i>russian state sosial University</i>
		<i>SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY</i>
		<i>SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY</i>
<i>STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION PEOPLES' FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA</i>		
<i>The Russian Presidential Academy of National Economy and Public Administration (RANEPA)</i>		
<i>Ufa State Tecnical University</i>		



Senegal	2	<i>UNIVERSITE CHEIKH ANTA DIOP DE DAKAR</i>
		<i>UNIVERSITE GASTON BERGER DE SAINT LOUIS</i>
Túnez	4	<i>CARTHAGE UNIVERSITY</i>
		<i>SFAX UNIVERSITY</i>
		<i>UNIVERSITE DE LA MANOUBA</i>
		<i>University of Sousse</i>
Turkmenistán	1	<i>TURKMENISTANYN OGUZ HAN ADYNDAKY INZENER-TEHNOLOGIYALAR UNIWERSITETI</i>
Ucrania	2	<i>BORYS GRINCHENKO KYIV UNIVERSITY</i>
		<i>HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION ALFRED NOBEL UNIVERSITY</i>
		<i>IVAN FRANKO NATIONAL UNIVERSITY OF LVIV</i>
		<i>Kyiv National Linguistic University</i>
		<i>NATIONAL AVIATION UNIVERSITY</i>
		<i>ODESSA NATIONAL POLYTECHNIC UNIVERSITY</i>
		<i>PETRO MOHYLA BLACK SEA NATIONAL UNIVERSITY</i>
		<i>TARAS SHEVCHENKO NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV</i>
		<i>V. N. Karazin Kharkiv National University</i>
Total	115	



ANEXO II

Mobility Agreement

Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender [Male/Female/Undefined]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:
.....

Number of teaching hours⁸:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):



II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member		
Name:		
Signature:		Date:

The sending institution/enterprise		
Name of the responsible person:		
Signature:		Date:

The receiving institution		
Name of the responsible person:		
Signature:		Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

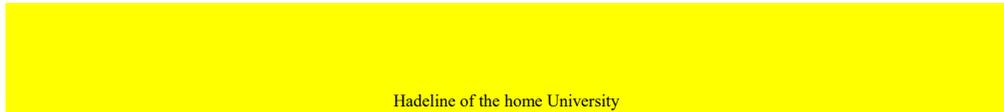


⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III



Headline of the home University

Erasmus+ International Credit Mobility

Applicants & Selection List for University of Cadiz Erasmus+ KA107 Staff Mobility for Teaching

- 1. Name of the Home University:
- 2. Coordinator's name at the Home University:
- 3. Application for

Second semester of 2019-2020

4. List of selected teachers

Last name	First name	Department/Center at the Home University	Charge at the Home University	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Valid email address	Period of stay	Comments if any

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

6. Criteria used in the nomination process

_____ Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

ANEXO IV

International Mobility Coordinators in the Faculty/School. Cádiz

Faculty of Medicine/Facultad de Medicina:

Antonio José Chover (antoniojose.chover@uca.es)

Web page: <http://medicina.uca.es/>

Information for International Students: http://medicina.uca.es/walumnos-index_html/walumnos-movilidad-index_html/

Faculty of Arts/Facultad de Filosofía y letras

Rafael Vélez (internacionales.filosofia@uca.es)

Web page: <http://filosofia.uca.es/>

Information for International Students: <http://filosofia.uca.es/movilidad/>

Faculty of Business and Economics/Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Candela Contero (rrii.economicas@uca.es/candela.contero@uca.es)

Web page: <http://economicas.uca.es/>

Information for International Students: http://economicas.uca.es/rel_int/

Faculty of Labour Relations/Facultad de Ciencias del Trabajo

Concepción Guil (movilidad.cctrabajo@uca.es)

Web page: <http://cctrabajo.uca.es/>

Information for International Students: <http://cctrabajo.uca.es/movilidad-nacional-e-internacionalhttp-cctrabajo-uca-es-movilidad-20nacional-20e-20internacional-movilidad-20nacional-20e-20internacional/>

Faculty of Nursery and Physiotherapy/Facultad de Enfermería y Fisioterapia

Antonia Jesús (antonia.jesus@uca.es)

Web page: <http://enfermeriayfisioterapia.uca.es/>

Information for International Students: <http://enfermeriayfisioterapia.uca.es/movilidad/>

Jerez

Faculty of Law/Facultad de Derecho

Leticia Cabrera Caro (leticia.cabrera@uca.es)

Web page: <http://derecho.uca.es/>

Information for International Students: <http://derecho.uca.es/movilidad/>

programme countries

the list below

Faculty of Social Sciences and Communication Studies/Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

Pilar González (pilar.gonzalez@uca.es)

Web page: <http://ccsociales.uca.es/>

Information for International Students: <http://ccsociales.uca.es/movilidad/>

Puerto Real

Faculty of Sciences/Facultad de Ciencias

Laura Cubillana (laura.cubillana@uca.es)

Web page: <http://ciencias.uca.es/>

Information for International Students: <http://ciencias.uca.es/movilidad-in/>

Faculty of Marine and Environmental Sciences/Facultad de Ciencias del Mar y Ciencias Ambientales

Ambientales

Gloria Peralta González (internacional.ccmr@uca.es)

Web page: <http://ccmaryambientales.uca.es/>

Information for International Students: <http://ccmaryambientales.uca.es/movilidad-saliente-introduccion/>

Faculty Engineering/Escuela Superior de Ingeniería

Antonio Juan Gámez (movilidad.esi@uca.es/ antoniojuan.gamez@uca.es)

Web page: <http://esingenieria.uca.es/>

Information for International Students: <http://esingenieria.uca.es/internacional/movilidad/>

School of Marine, and Radio-Electronics/Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica

Emilio Rodríguez Díaz (emilio.rodriguez@uca.es)

Web page: <http://nauticas.uca.es/>

Information for International Students: <http://nauticas.uca.es/movilidad-2/>

School of Ship building and Oceanography/Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica

Francisco Javier Vicario (movilidad.navales@uca.es/franciscojavier.vicario@uca.es)

Web page: <http://navales.uca.es/>

Information for International Students: http://navales.uca.es/estudiantes_y_egresadosprogramademovilidad_.html/

Faculty of Education/Facultad de Ciencias de la Educación

Cristina Martínez internacional.educacion@uca.es.

Web page: <http://educacion.uca.es/>

Information for International Students: <http://educacion.uca.es/estudiantes-movilidad-internacionalerasmus/>

<http://internacional.uca.es/>
internacional@uca.es

Algeciras

Higher Polytechnical School of Engineering/Escuela Politécnica Superior

Francisco Javier González (javier.gallero@uca.es)

Web page: <http://epsalgeciras.uca.es/>

Information

for

International

Students:

<http://epsalgeciras.uca.es/movilidad/becasintluca2016/>

Faculty of Nursery/Facultad de Enfermería

Cristina Gavira (cristina.gavira@uca.es)

Web page: <http://enfalgeciras.uca.es/>

Information for International Students: <http://enfalgeciras.uca.es/movilidad/>

All Campuses of PhD School/Todos los Campus de la UCA. Escuela de Doctorado:

Educa:

Gérard Fernández (secretaria.educa@uca.es)

Web Page : <http://escueladoctoral.uca.es/>

Eidemar:

Adolfo Chica (eidamar@campusdelmar.com)

Web Page : <http://eidemar.uca.es>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R04REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de Formación en el marco del programa ERASMUS+ KA107.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R04REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad para estancias de corta duración con fines de Formación en el marco del programa ERASMUS+ KA107.

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE FORMACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Curso académico 2019-2020)

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación* ofrece al Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2019-2020.

Los beneficiarios de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica que permitirá que puedan reunirse con el PDI y PAS de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, adquirir habilidades profesionales específicas, intercambiar ideas o buenas prácticas. Podrán utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ ofrece al PDI y PAS la posibilidad de aumentar sus habilidades e experiencias interculturales en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente e investigador y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + es de 5 días.

I.C. FINANCIACIÓN

La beca incluye:

- Apoyo individual. La cantidad se establece en función al país de destino y el número de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución es de **160 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2

días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiados, por un importe de 1.120 euros.

- Ayuda adicional para gastos de viaje. Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La Comisión Europea ha concedido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 101 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices. En consecuencia, se prohíben los cambios de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Formación* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Febrero 2020**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a su Oficina de Relaciones Internacionales antes de la fecha establecida internamente por la misma.

5. Las universidades socias elegirán entre sus solicitantes al PDI y PAS que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida, que debe haber sido convenientemente anunciada en el texto de la convocatoria publicada por cada universidad.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección (**Anexo III**) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in@uca.es **hasta el 20 de marzo 2020**.
7. La Universidad socia se compromete a preparar con el solicitante el Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) para su presentación a la Universidad de Cádiz a través del enlace a la aplicación online. En el caso de que sean fechas diferentes a la de la *International Staff Week* deberá ir además firmado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz y contener su programa de trabajo correspondiente.
8. Una vez recibidas las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones y un enlace a nuestra aplicación online para que puedan completar su solicitud y aportar la documentación individual indicada en el apartado IV de esta convocatoria.
9. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación*.
10. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.
11. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje (preferentemente el contratado por la UCA con la compañía ARAG), buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo.
12. El PDI y PAS podrá participar en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana internacional de la UCA (**15-19 de junio de 2020**). En cualquier caso, todas las movilidades tienen que haberse ejecutado antes del 31 de julio de 2020.

II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

II.A. REQUISITOS GENERALES

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

Para facilitar la movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará una Semana internacional, que se celebrará **del 15 al 19 de junio de 2020** en la Universidad de Cádiz.

El programa provisional de la semana internacional se puede consultar en el **anexo IV** de la convocatoria.

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede garantizar la aceptación de las movilidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder tramitar su admisión en la UCA.

Las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* **pueden ser compatibles** en el mismo año académico.

I.I.B. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

Criterios que podrían ser utilizados para la baremación

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

Baremación sugerida por la Universidad de Cádiz. En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, puede utilizar como referencia la de la Universidad de Cádiz

En primer lugar, se evaluará **la adecuación de la propuesta del período de formación** (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un **requisito indispensable**.

1. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
 - a. B1- 1 punto por idioma;
 - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
 - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Personal Docente e Investigador que imparten su docencia en doble titulación o en Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in@uca.es antes del **20 de marzo** la Carta de Selección (**Anexo III**) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes seleccionados con sus correspondientes direcciones válidas de correo electrónico;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección y sus cargos;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

II.D. “BECA CERO”

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

III RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La UCA publicará en su página web oficial la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” y remitirá a los participantes seleccionados el enlace a la aplicación online para formalizar la admisión junto con las instrucciones necesarias.

IV PROCEDIMIENTO DE FORMALIZACIÓN DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Los participantes seleccionados, en el momento de cumplimentar la admisión a la Universidad de Cádiz a través de la aplicación online deberán aportar la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado por el solicitante, el responsable de la Universidad de Origen y el responsable del Centro de la UCA en el que se vaya a realizar la estancia. Sólo en el caso de los asistentes a la Semana Internacional la firma del responsable de la Universidad de Cádiz será gestionada directamente por la Oficina de Internacionalización de la UCA.
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador, no manualmente.**

Además en caso de necesidad, se deberá aportar mediante correo electrónico a staff.in@uca.es un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +

V. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de (**marzo-abril 2020**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobro inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca en un único pago (el apoyo individual y la ayuda de viaje).

4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

VI. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES.

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **20 de marzo de 2020** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los PDI y PAS de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje (preferentemente el contratado por la UCA con la compañía ARAG) se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
9. Los participantes han de permanecer un mínimo de 5 días hábiles en la UCA para realizar las actividades previstas y para que puedan considerarse participantes del programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de formación. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, Personal Docente e Investigador y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

IX. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2020

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.



Anexo I

La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Formación* ofrecidas a cada país
Año académico 2019-2020

País	Universidades	Plazas por país
Albania	UNIVERSITY OF NEW YORK TIRANA	2
Argelia	Djilali Bounaama Khemis-Miliana University	5
	UNIVERSITE DE BISKRA	
	UNIVERSITE DE CONSTANTINE 3	
	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY	
	UNIVERSITE DE SKIKDA	
	UNIVERSITE DE TLEMCEN	
	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN	
	UNIVERSITE ORAN 1	
Armenia	Universidad americana de Armenia (pend modificación)	1
	Yerevan State University	
Azerbaijón	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF LANGUAGES	1
	Baku State University	
	KHAZAR UNIVERSITY	
Bielorrusia	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY	4
	BELARUSIAN STATE UNIVERSITY	
	Minsk State Linguistic University	
	YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO	
Bolivia	Universidad Privada de Santa Cruz de la Sierra	1
Bosnia	INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU	10
	UNIVERZITET U BANJOJ LUCI	
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA.	1
	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	
	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE-FURG	
Burkina Faso	CENTRE NATIONAL DE RECHERCHE SCIENTIFIQUE ET TECHNOLOGIQUE*INSTITUT DE RECHERCHE EN SCIENCES DE LA SANTE	7
	UNIVERSITE DE OUAGADOUGOU	



Bután	ROYAL THIMPHU COLLEGE	2
Camerún	The University of Maroua	2
Colombia	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	1
	UNIVERSIDAD DEL VALLE	
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	
	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	
	Universidad Simon Bolivar	
Costa de Marfil	UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA	13
	UNIVERSITE FELIX HOUPHOUET BOIGNY	
Cuba	INSTITUTO SUPERIOR POLITECNICO JOSE ANTONIO ECHEVERRIA	1
	UNIVERSIDAD CENTRAL DE LAS VILLAS MARTA ABREU	
	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	
	UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA	
Egipto	ALEXANDRIA UNIVERSITY	5
	CAIRO UNIVERSITY	
Gabón	Ecole Normale Superieure	4
	Instituto cultural Hispano Lusófono	
Georgia	ILIA STATE UNIVERSITY	2
	IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY	
	LEPL TEACHING UNIVERSITY-BATUMI STATE MARITIME ACADEMY	
Ghana	UNIVERSITY OF GHANA	1
Guatemala	UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA	1
Honduras	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS	1
Indonesia	GADJAH MADA UNIVERSITY	1
Jordania	UNIVERSITY OF JORDAN	3
	YARMOUK UNIVERSITY	
Marruecos	IBN TOFAIL UNIVERSITY	3
	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI	
	UNIVERSITE CADI AYYAD	
	UNIVERSITE HASSAN 1ER SETTAT	
	UNIVERSITE HASSAN II DE CASABLANCA	
	UNIVERSITE MOHAMMED V DE RABAT	
México	UNIVERSITY MOULAY ISMAIL	
	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	



	CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	2
	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	
	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	
Moldavia	ACADEMIA STEFAN VEL MARE A MINISTERULUI AFACERILOR	4
	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA	
	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	
Montenegro	JAVNA USTANOVA UNIVERZITET CRNE GORE PODGORICA	4
Perú	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	1
	Universidad San Ignacio de Loyola S.A.	
Rusia	DOSTOEVSKY OMSK STATE UNIVERSITY	6
	FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY	
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY	
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION "URAL FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER THE FIRST PRESIDENT OF RUSSIA B.N.YELTSIN"	
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NORTH-EASTERN FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER M.K.AMMOSOV	
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARCTIC) FEDERAL UNIVERSITY	
	Federal state budgetary educational Institution of higher education Pyatigorsk State University	
	FINANCIAL UNIVERSITY UNDER THE GOVERNMENT OF THE RUSSIAN FEDERATION	



	IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY	
	Kazan Federal University	
	MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY – MSLU	
	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY	
	PETER THE GREAT SAINT PETERSBURG POLYTECHNIC UNIVERSITY	
	RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY	
	russian state sosial University	
	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY	
	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY	
	STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION PEOPLES' FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA	
	The Russian Presidential Academy of National Economy and Public Administration (RANEPA)	
	Ufa State Tecnical University	
	Senegal	
	UNIVERSITE GASTON BERGER DE SAINT LOUIS	
Túnez	CARTHAGE UNIVERSITY	4
	SFAX UNIVERSITY	
	UNIVERSITE DE LA MANOUBA	
	University of Sousse	
Turkmenistán	TURKMENISTANYN OGUZ HAN ADYNDAKY INZENER-TEHNOLOGIYALAR UNIWERSITETI	3
Ucrania	BORYS GRINCHENKO KYIV UNIVERSITY	1
	HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION ALFRED NOBEL UNIVERSITY	
	IVAN FRANKO NATIONAL UNIVERSITY OF LVIV	
	Kyiv National Linguistic University	
	NATIONAL AVIATION UNIVERSITY	
	ODESSA NATIONAL POLYTECHNIC UNIVERSITY	
	PETRO MOHYLA BLACK SEA NATIONAL UNIVERSITY	
	TARAS SHEVCHENKO NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV	
	V. N. Karazin Kharkiv National University	
Total		101



ANEXO II

Mobility Agreement

Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Gender [Male/Female/Undeclared]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.



Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Language of training:

<p>Overall objectives of the mobility:</p>
<p>Training activity to develop pedagogical and/or curriculum design skills: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):</p>
<p>Activities to be carried out:</p>
<p>Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):</p>



II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of **mobility between Programme and Partner Countries**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI as beneficiary and the Partner Country HEI as sending or receiving organisation. In case of mobility from Partner Country HEIs to Programme Country enterprises the last box should be duplicated to include the signature of the Programme Country HEI (the beneficiary) and the receiving organisation (four signatures in total).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶ Any Programme Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth (training of staff members from Programme Country HEIs in Partner Country non-academic partners is not eligible).

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III



Headline of the home University

Erasmus+ International Credit Mobility

Applicants & Selection List for University of Cadiz Erasmus+ KA107 Staff Mobility for Training

- 1. Name of the Home University:
- 2. Coordinator's name at the Home University:
- 3. Application for

Second semester of 2019-2020

4. List of selected Staff

Last name	First name	Department/Center at the Home University	Charge at the Home University	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Valid email address	Period of stay	Comments if any

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

6. Criteria used in the nomination process

Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

ANNEX IV
6th International Staff Week
University of Cadiz, 15-19 June 2020
(Tentative Programme)

Monday 15 (Cadiz Campus). Venue to be confirmed.

10.00-11:00 Registration.
11:00-11:30 Coffee Break
11:00-14:00 Management of payments.
16:30-17:00 Official Welcome
17:00-19:00 Campus Tour

Tuesday 16 (Puerto Real Campus).

9:00 Bus to Campus
9:30-11:00 Campus Tour
11:00-11:30 Coffee Break
11:30-12:30 Workshop 1
12:30-13:30 Workshop 2
13:30 Bus to Cádiz

Wednesday 17 (Algeciras Campus).

9.00 Bus to Campus
11:00 Coffee Break
11:30-12:30 Workshop 3
12:30-13:30 Workshop 4
14:00-15:00 Lunch
16:00-19:00 Province Tour

Thursday 18 (Jerez Campus). Venue to be confirmed.

10.00 Bus to Campus
11:00 Coffee Break
11:30-12:30 Workshop 5
12:30-13:30 Workshop 6
13:30 Bus to Cádiz

20:30 Farewell Dinner

Friday 19 (Cadiz Campus). Venue to be confirmed.

10.00-11:00 Workshop 7
11:00-11:30 Coffee Break
11:30-12:30 Workshop 8
12:30-13:30 Closing remarks

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2020, de 10 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para jóvenes profesores doctores e investigadores con relación contractual con la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”. UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R06REC/2020, DE 10 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS
PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA JÓVENES PROFESORES
DOCTORES E INVESTIGADORES CON RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS
IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2020/2021

Con el objetivo de que profesores doctores e investigadores con relación contractual con la UCA, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 2 meses en Centros universitarios de prestigio.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2020/2021 para que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz, puedan realizar una estancia de investigación de un mínimo de 2 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO. - La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2020/2021

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2020/2021** convoca **1 beca de movilidad para jóvenes profesores doctores e investigadores con relación contractual con la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 2 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento de investigación. Las estancias se realizarán durante el **curso 2020/2021**. En cualquier caso, la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. **No se consideran válidas las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.**

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a la beca convocada es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser doctor, tener la condición de personal docente e investigador, y estar vinculado funcional o contractualmente con la UCA, debiendo estar dicho **contrato** o **nombramiento** en **vigor** durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución de la estancia.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8
 43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==			

2. Estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021” en los mismos plazos que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>
En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.
4. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.
5. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de profesores de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
 - 2.1. Cumplimentar la Solicitud de la UCA en la aplicación on line: <https://oriuca.uca.es/>

Cada aspirante podrá solicitar un máximo de 3 plazas de entre las ofertadas en el Anexo I y habrá de tener en cuenta que los perfiles de dichas plazas se correspondan con sus circunstancias académicas. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

El solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Documentación a adjuntar en la solicitud online:

- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según el apartado 3.3 de la presente convocatoria.
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Acreditación del nombramiento o contrato con la Universidad de Cádiz en el que conste la duración del mismo, que deberá ser como mínimo **hasta el 30 de junio de 2021**.

2.2. Inscribirse en el portal del Santander www.becas-santander.com (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021)

Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los profesores e investigadores en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal antes mencionado en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

(Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 10 puntos)
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (2 puntos).
 - Premio extraordinario de Máster (2 puntos).
 - Estancia formativa internacional (hasta 2 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 45 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
 - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
 - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
 - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
 - Patentes (2 puntos).
 - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
 - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación)
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 40 puntos).
 - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos por proyecto).
 - Proyectos nacionales financiados como IP (5 puntos por proyecto)
 - Participación en proyectos nacionales financiados (2 puntos por proyecto)

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

- Proyectos Internacionales financiados como IP (8 puntos por proyecto)
- Participación en proyectos internacionales financiados (3 puntos por proyecto)
- Estancias de investigación en centros internacionales (2 puntos por estancia).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 5 puntos)
 - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

Se seleccionará 1 titular y suplentes. **Se dará prioridad a aquellos candidatos cuya edad sea inferior a 35 años.** Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Internacionalización publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Becas Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Internacionalización.

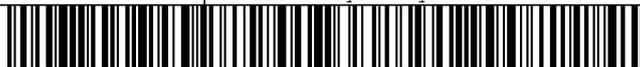
Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, cabe presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Internacionalización: en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “**ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN**”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez el candidato seleccionado haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma (www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021”, para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el beneficiario.

7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS BECAS:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún becario será autorizado a salir de la Universidad de Cádiz si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Internacionalización: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio de Subvención-**Anexo II** (se podrá descargar de la aplicación)
- ✓ Recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de que se produzca la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de llegada, **Anexo-III**.
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Internacionalización del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e informe firmado por el beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si una vez iniciada la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su Universidad.

La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total, la estancia **nunca podrá ser inferior a 2 meses**.

8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Código Seguro de verificación: 43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio de Subvención-Anexo II** (se podrá descargar de la aplicación), debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Internacionalización antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, **Anexo III**.

Finalizada la estancia del seleccionado deberá entregar en la Oficina de Internacionalización **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino, así como informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si el candidato seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

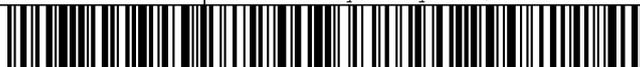
Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a investigador(es) o beneficiario(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



43VYy3oMA0qNmcIHSN7tsA==

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamérica-Santander->Incidencias”

Cádiz, 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación:43VYy3oMA0qNmc iHSN7tsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	43VYy3oMA0qNmc iHSN7tsA==	PÁGINA	8/8



43VYy3oMA0qNmc iHSN7tsA==

**ANEXO I-LISTADO UNIVERSIDADES SANTANDER INVESTIGACION-PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
CURSO 2020/2021**

Código	Universidad destino	País	Universidad mail incoming	Universidad web incoming
1143	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Mexico	nidia.pantaleon@global.unam.mx	www.global.unam.mx
1140	UNIVERSIDAD DE SONORA	Mexico	movilidad@unison.mx	http://www.uson.mx
1132	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Mexico	dalias@uas.edu.mx	http://web.uas.edu.mx/web/index.php
1145	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Colombia	dirori@unal.edu.co	http://unal.edu.co
1134	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	Mexico	rsaldana@uaslp.mx	http://www.uaslp.mx
1146	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Argentina	informes@unl.edu.ar	https://www.unl.edu.ar
1115	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	Brazil	agreement.sinter@contato.ufsc.br	http://ufsc.br
1116	UNIVERSIDADE DE FORTALEZA	Brazil	wellys.brunno@unifor.br	https://www.unifor.br
1117	UNIVERSIDADE DEL VALLE DE ITAJAI	Brazil	eg@univali.br	WWW.UNIBALI.BR
1121	FECAP-FUNDAÇÃO ESCOLA DE COMERCIO ALVARES PENTEADO	Brazil	roseli.azevedo@fecap.br	http://www.fecap.br/portal/
1276	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO	Brazil	arex@reitoria.unesp.br	https://www2.unesp.br
1122	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	Chile	direccion_uri@uach.cl	https://www.uach.cl
1277	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Brazil	relinter@relinter.ufrgs.br	http://www.ufrgs.br/ufrgs/inicial
1144	UNIVERSIDADE PRESBITERIANA MACKENZIE	Brazil	maria.lage@mackenzie.br	http://portal.mackenzie.br
1123	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	Chile	mariam.honores@ucn.cl	http://www.ucn.cl
1124	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE	Chile	alumno.internacional@uv.cl	http://www.uv.cl
1279	UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	Brazil	ggz@vm.uff.br	http://www.uff.br

1125	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	Chile	gerardo.peralta@umayor.cl	https://www.umayor.cl/um/
1242	UNIVERSIDAD DE MENDOZA	Argentina	postgradoyfc@um.edu.ar	www.um.edu.ar
1127	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Colombia	international@javeriana.edu.co	http://www.javeriana.edu.co/home#.WtnBobGsaUk
1244	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Chile	ivania.yanez@pucv.cl	http://www.pucv.cl/pucv/site/edic/base/port/inicio.html
1369	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Mexico	maroliva@uv.mx	https://www.uv.mx
1286	CETYS CAMPUS MEXICALI	Mexico	gabriela.galaz@cetys.mx	http://www.cetys.mx/campus-mexicali/
1287	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Mexico	joseantonio@cgci.udg.mx	http://www.udg.mx
1139	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	Mexico	dalila.jimenez@itesm.mx	http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/Campus/MTY/Monterrey/
1133	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	Mexico	aracely.sosa@uabc.edu.mx	http://www.uabc.mx
1136	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	Mexico	daniel.garza@uadec.edu.mx	http://www.uadec.mx
1137	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Mexico	alejandra.yanez@udem.edu.mx	http://www.udem.edu.mx/Esp/Paginas/default.aspx
1141	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Mexico	rafaela_arreola@uacol.mx	https://www.uacol.mx

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN “
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

ANEXO III

Certificado de llegada (2020/2021)

Confirmamos que el profesor/a de la Universidad de Cádiz, España

Sr./Sra/ (Nombre del Profesor/a) _____ (NIF
o NIE) _____

está registrado/a en nuestra institución: (Nombre de la institución)

durante el siguiente periodo provisional:

Inicio: (día) _____ / (mes) _____ / (año) _____

Fin provisional (provisional end): (día) _____ / (mes) _____ / (año) _____

Fecha

Sello y firma

Nombre del firmante: -----

Cargo: -----

**El documento debe ser enviado por el interesado a la Oficina de Internacionalización de la UCA
via CAU (*): <http://cau-rii.uca.es/>**

** En cuanto el documento sea recibido en nuestra oficina el interesado recibirá su beca*

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN “
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

ANEXO IV

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Post: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

* * *

Resolución del rector de la Universidad de Cádiz UCA/R07REC/2020, de 10 de enero de 2020 por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN” UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. Curso 2020/2021.

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
UCA/R07REC/2020, DE 10 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN
AYUDAS PARA ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE
DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL
PROGRAMA “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CURSO 2020/2021

Con el objetivo de que los alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 4 meses en Centros universitarios de prestigio.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2020/2021 para alumnos de programas de doctorado de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria. El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO. - La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
ALUMNOS DE DOCTORADO
CURSO 2020/2021
ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2020/2021** convoca **1 beca de movilidad para alumnos de programas de doctorado de la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 4 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo I**, con el consiguiente aprovechamiento académico. Las estancias se realizarán durante el **curso 2020/2021**. **En cualquier caso, la estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2021.**

2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:

Los Centros abiertos a los intercambios para estas becas figuran en el **Anexo I** de esta convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

Para poder optar a las becas convocadas es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA en el curso 2019/2020, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico **2020/2021**.
2. Contar con el visto bueno escrito del coordinador del programa de doctorado en el que el alumno esté matriculado, con especificación de la línea de trabajo o investigación que desea desarrollar el alumno en el centro de destino (Anexo II y resumen proyecto).
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.

Código Seguro de verificación: iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==	PÁGINA	2/8
 iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==				

4. Estar inscrito en el portal del Banco Santander www.becas-santander.com apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021” en los mismos plazos de presentación de solicitud que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
5. Aunque no es necesario acreditarlo en el momento de presentar la solicitud, para obtener la Beca es necesario contar con la carta de aceptación de la Universidad de destino.
6. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de alumnos de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes online permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
 - 2.1. Cumplimentar la solicitud on-line disponible en la página Web siguiente: <https://oriuca.uca.es/es/>

Cada aspirante podrá solicitar un máximo de 3 plazas de entre las ofertadas en el Anexo I y habrá de tener en cuenta que los perfiles de dichas plazas se correspondan con sus circunstancias académicas. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

El solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

Cualquier incidencia que se produzca en la solicitud on-line, se deberá comunicar a través del CAU de la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo: <http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”.

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E en vigor en caso de extranjeros residentes en España.
- Copia del Código cuenta Cliente (C.C.C) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según el apartado 3.3 de la presente convocatoria.

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

- Informe original de Visto bueno por parte del Coordinador Doctorado y del responsable de movilidad de la Escuela de Doctorado (**Anexo II**).
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino (puede entregarse a posteriori en fase de subsanación).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Expediente Académico del título de grado y máster con indicación de la nota media obtenida.
- Justificante de haber abonado la matrícula de doctorado o tutela de tesis del curso 2020/2021.

2.2. **Inscribirse en el portal del Santander** www.becas-santander.com (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2020/2021)

Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA. (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 50 puntos)
 - Expediente Académico del título de Grado (sobre 10 puntos).
 - Expediente académico del Máster universitario o equivalente (sobre 10 puntos).
 - Premio extraordinario de Fin de Carrera (5 puntos).
 - Premio extraordinario de Máster (5 puntos).
 - Estancia formativa internacional de Grado/Máster (máx. 5 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 25 puntos)
 - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
 - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
 - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo).
 - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
 - Patentes (2 puntos).
 - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
 - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación).
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 15 puntos).

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

- Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
- Beca de Colaboración Oficial (2 puntos).
- Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos).
- Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
- Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 10 puntos)
 - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
 - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos alumnos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión seleccionará para las becas 1 titular y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden de puntuación, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Internacionalización publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Movilidad Iberoamericana. Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Vicerrector de Internacionalización. Dichas alegaciones se presentarán a través del CAU

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Internacionalización.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA		FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==	PÁGINA	5/8
 iXPzgc3sim5Wwb5e4JhWzA==				

Pasos para aceptar la beca:

1. El candidato seleccionado deberá **aceptar** la concesión de la beca **a través del CAU** de la Oficina de Internacionalización en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “**ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN**”; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez que el beneficiario haya enviado su aceptación vía CAU, recibirá un correo electrónico del Banco de Santander para que acepte la beca en su plataforma (www.becas-santander.com), para ello deberá seguir las instrucciones y plazos que se le indique en el mismo.

Las **Becas Iberoamérica Santander Investigación** serán **compatibles** con otras ayudas que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario.

7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula y otras tasas- si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado deberá contratar obligatoriamente el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz (<https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje-arag>) que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de seguro, lo que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- ✓ Antes de la partida el seleccionado deberá presentar en la Oficina de Internacionalización: carta de aceptación de la Universidad de destino, pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia del seguro y **original** del Convenio de Subvención-**Anexo III** (se podrá descargar directamente de la aplicación)
- ✓ Primero recibirá un 80% de la beca una vez se incorpore a la Universidad de destino y nunca antes de la incorporación. Para ello tendrá que enviar por CAU el Certificado de Llegada, **Anexo IV**.
- ✓ El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Internacionalización del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**).

Código Seguro de verificación: iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



iXPzgc3sim5WWb5e4JhWzA==

Si una vez iniciada la estancia, por cualquier motivo, ésta fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente la estancia **nunca podrá ser inferior a 4 meses**.

8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** concertado por la Universidad de Cádiz, cumplimentar el documento **Convenio de Subvención-Anexo III** (se podrá descargar de la aplicación), debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Internacionalización antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación y el pasaje aéreo o justificante de su emisión. Una vez se incorpore a la universidad de destino deberá enviar a través del CAU el Certificado de Llegada, **Anexo IV**.

Finalizada la estancia del beneficiario deberá entregar en la Oficina de Internacionalización **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino. Por otra parte, el alumno deberá entregar al Coordinador académico y al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. Estos coordinadores informarán a la Oficina de Internacionalización si el estudiante ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**) que también deberá estar firmado por el responsable de Movilidad de la Escuela de Doctorado (EDUCA/EIDEMAR).

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

Código Seguro de verificación: iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



iXPzgC3sim5WWb5e4JhWzA==

Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Internacionalización antes de finalizar el plazo, en el siguiente enlace:

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamericana-Santander. Incidencias”

9.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se informa de que los datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras.

Los interesados pueden ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos(<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”.

10.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 10 de enero de 2020

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

Código Seguro de verificación: iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



iXPzqC3sim5WWb5e4JhWzA==

ANEXO I-SANTANDER IBEROAMERICA INVESTIGACIÓN-ESTUDIANTES DE DOCTORADO

Código	Universidad destino	País	Universidad mail incoming	Universidad web incoming
1143	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Mexico	nidia.pantaleon@global.unam.mx	www.global.unam.mx
1140	UNIVERSIDAD DE SONORA	Mexico	movilidad@unison.mx	http://www.uson.mx
1132	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA	Mexico	dalias@uas.edu.mx	http://web.uas.edu.mx/web/index.php
1145	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Colombia	dirori@unal.edu.co	http://unal.edu.co
1134	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	Mexico	rsaldana@uaslp.mx	http://www.uaslp.mx
1146	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	Argentina	informes@unl.edu.ar	https://www.unl.edu.ar
1115	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	Brazil	agreement.sinter@contato.ufsc.br	http://ufsc.br
1116	UNIVERSIDADE DE FORTALEZA	Brazil	wellys.brunno@unifor.br	https://www.unifor.br
1117	UNIVERSIDADE DEL VALLE DE ITAJAI	Brazil	eg@univali.br	WWW.UNIBALI.BR
1121	FECAP-FUNDAÇÃO ESCOLA DE COMERCIO ALVARES PENTEADO	Brazil	roseli.azevedo@fecap.br	http://www.fecap.br/portal/
1276	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO	Brazil	arex@reitoria.unesp.br	https://www2.unesp.br
1122	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	Chile	direccion_uri@uach.cl	https://www.uach.cl
1277	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	Brazil	relinter@relinter.ufrgs.br	http://www.ufrgs.br/ufrgs/inicial
1144	UNIVERSIDADE PRESBITERIANA MACKENZIE	Brazil	maria.lage@mackenzie.br	http://portal.mackenzie.br
1123	UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	Chile	mariam.honores@ucn.cl	http://www.ucn.cl
1124	UNIVERSIDAD DE VALPARAISO CHILE	Chile	alumno.internacional@uv.cl	http://www.uv.cl
1279	UNIVERSIDAD FEDERAL FLUMINENSE	Brazil	ggz@vm.uff.br	http://www.uff.br

1125	UNIVERSIDAD MAYOR DE CHILE	Chile	gerardo.peralta@umayor.cl	https://www.umayor.cl/um/
1242	UNIVERSIDAD DE MENDOZA	Argentina	postgradoyfc@um.edu.ar	www.um.edu.ar
1127	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Colombia	international@javeriana.edu.co	http://www.javeriana.edu.co/home#.WtnBobGsaUk
1244	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	Chile	ivania.yanez@pucv.cl	http://www.pucv.cl/pucv/site/edic/base/port/inicio.html
1369	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	Mexico	maroliva@uv.mx	https://www.uv.mx
1286	CETYS CAMPUS MEXICALI	Mexico	gabriela.galaz@cetys.mx	http://www.cetys.mx/campus-mexicali/
1287	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Mexico	joseantonio@cgci.udg.mx	http://www.udg.mx
1139	INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	Mexico	dalila.jimenez@itesm.mx	http://www.itesm.mx/wps/wcm/connect/Campus/MTY/Monterrey/
1133	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	Mexico	aracely.sosa@uabc.edu.mx	http://www.uabc.mx
1136	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COAHUILA	Mexico	daniel.garza@uadec.edu.mx	http://www.uadec.mx
1137	UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Mexico	alejandra.yanez@udem.edu.mx	http://www.udem.edu.mx/Esp/Paginas/default.aspx
1141	UNIVERSIDAD DE COLIMA	Mexico	rafaela_arreola@ucol.mx	https://www.ucol.mx

***PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”-
ALUMNOS DE DOCTORADO
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2020/2021
Anexo II***

Datos del Alumno

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del programa de Doctorado en que está matriculado el alumno:

Datos de la estancia

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional de investigación, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse el proyecto de investigación que se adjunta al presente documento y que ha sido consensuado con el tutor académico del centro de destino.

Coordinador Académico:

Coordinador del Programa de Doctorado:

Fecha y firma:

Fecha y firma:

Responsable de Movilidad de la Escuela de Doctorado (EDUCA/EIDEMAR):

Fecha y firma:

Imprescindible adjuntar a este documento resumen del proyecto a realizar en la universidad de destino.

ANEXO IV

Certificado de llegada/Certificate of Arrival (2020/2021)

Confirmamos que el estudiante/This to confirm that the student

Sr./Sra/Ms./Mr. (Nombre del estudiante/Name of student)

_____ (NIF or NIE) _____

de la Universidad de Cádiz, España/from the University of Cadiz, Spain.

Está registrado como alumno de intercambio en nuestra institución/is registered as an exchange student at our institution: (Nombre de la institución/Name of the Institution)

durante el siguiente periodo de estudio provisional/for the following provisional period of study:

Inicio/beginning: (día/day) _____ / (mes/month) _____ / (año/year) _____

Fin provisional (provisional end: (día/day) _____ / (mes/month) _____ / (año/year)

Fecha/Date

Sello y firma/Stamp and Signature

Nombre del firmante/Name of the signatory: _____

Cargo/Function: _____

El documento debe ser enviado por el estudiante a la Oficina de Internacionalización de la UCA via CAU/To be sent back by the student to the UCA Internationalization Office via CAU (*): <http://cau-rii.uca.es/>

** En cuanto el documento sea recibido en nuestra oficina el estudiante recibirá su beca/As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his grant*

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”
ALUMNOS DE DOCTORADO**

ANEXO V

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

Universidad de acogida / Host university

Sr.-Sra. / Mr – Ms: _____

Cargo / Post: _____

Universidad de acogida / Host university: _____

Certifica que / Certifies that:

D.-Dña. / Mr – Ms: _____

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: _____, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: ___ / ___ / _____ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: _____

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

**Informe de Aprovechamiento de Estancia
Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”
Alumnos de Doctorado
2020/2021**

ANEXO VI

Datos del estudiante:

Nombre:		NIF:	
Apellidos:			
Universidad de destino:			
Fecha de Inicio de estancia:	____ / ____ / ____	Fecha de fin de estancia:	____ / ____ / ____
Programa de Doctorado matriculado en la UCA:			
Reconocimiento	Nº horas de Formación:	Correspondencia en ECTS (25 horas = 1 ECTS):	

De acuerdo con la documentación que consta en poder de la Secretaría de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, el estudiante arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del Programa de movilidad “Santander Iberoamérica” efectuando un trabajo de investigación, en cumplimiento de los requisitos establecidos para su acreditación.

Cádiz, a _____ de _____ de 20__

Coordinador Académico:

Coordinador del Programa de Doctorado:

Fdo.:

Fdo.:

Responsable de Movilidad de la Escuela de Doctorado (EDUCA/EIDEMAR):

Fdo.:

Previamente a la firma de este documento el interesado deberá a entregar al Coordinador UCA del Doctorado y al Secretario de la Escuela de Doctorado los siguientes informes:

- Informe del coordinador de la Universidad de destino sobre la actividad realizada
- Informe de investigación del doctorando

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R31REC/2020, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2019-2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R31REC/2020, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Convocatoria de “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2019-2020.

Anualmente los sucesivos Ministerios de Educación han venido convocando las denominadas Becas de Colaboración, destinadas a facilitar que los estudiantes universitarios apoyen a los Departamentos en sus tareas investigación, al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado o máster.

Estas becas suponen tanto una ayuda para los Departamentos, que reciben refuerzos para abordar sus líneas de investigación, como para los alumnos, que entran en contacto con el mundo de la docencia y la investigación, al mismo tiempo que se especializan en materias propias de los títulos que cursan.

Las plazas que históricamente han venido asignándose a la Universidad de Cádiz han sido muy limitadas, ocupándose por lo general todas ellas y quedando habitualmente alumnos sin posibilidad de obtener beca, a pesar de cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

Esta situación, continuada en el tiempo, coincide con el interés que manifiesta **Banco Santander**, en el marco del Convenio de Colaboración que ha suscrito con la Universidad de Cádiz, en desarrollar un nuevo Programa Transversal de Becas denominado “**Becas Santander Progreso**”, que tiene por objeto apoyar a los estudiantes beneficiarios de una ayuda del Ministerio de Educación y Formación Profesional y que tengan uno de los mejores expedientes académicos del curso inmediatamente anterior a la convocatoria del Programa, para poder sufragar los gastos derivados de sus estudios universitarios de grado y posgrado.

Estando Banco Santander dispuesto a dar apoyo a estudiantes que tienen interés en iniciarse en tareas de investigación al mismo tiempo que finalizan sus estudios de grado y posgrado, ante la conveniencia de ofrecer becas de colaboración adicionales, tanto por necesidad de apoyar la labor investigadora de los Departamentos, como por necesidad de alcanzar la excelencia, captando y formando nuevos talentos, que pueden terminar, en un futuro más o menos cercano, formando parte del sistema universitario,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar 23 “Becas Santander Progreso” para la Colaboración de Alumnos de Grado y Máster con los Departamentos de esta Universidad, curso 2019-2020.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos provenientes de **Banco Santander**.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 19 de Febrero al 31 de Marzo de 2020.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, el día de la firma. El Rector, por delegación de firma, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria promover la iniciación en tareas de investigación de los estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, mediante la asignación de una beca que les permita iniciarse en tareas de investigación vinculadas con los estudios que están cursando y facilitar su futura orientación profesional o investigadora.

Artículo 2. Número de becas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 23 Becas de Colaboración para el curso 2019-2020.
2. La resolución de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.

Artículo 3. Cuantía de las becas.

La dotación total y única de la beca para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta beca no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos.

Artículo 4. Régimen de la beca.

1. Podrá obtenerse la condición de beneficiario de beca en un único curso académico y por una sola vez. Es compatible con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) para el curso 2019-2020, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.
2. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Cádiz.
3. La colaboración prestada por el becario estará directamente vinculada con sus estudios y no supondrá, en ningún caso, la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios.

Quienes resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.
- c) Seguir durante el curso 2019-20 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- d) Presentar un proyecto de colaboración a desarrollar dentro de alguna de las líneas de investigación en curso de los Departamentos universitarios. Dicho proyecto deberá definir las tareas a realizar,

describiendo de forma expresa el impacto formativo complementario que el desarrollo del mismo tendrá en algunas de las competencias asociadas a las materias troncales u obligatorias de la titulación que el solicitante se encuentra cursando y deberá venir avalado por un profesor con vinculación permanente en el Departamento donde se vaya a desarrollar el proyecto.

e) Prestar su colaboración en los términos establecidos en el proyecto, sin que el número de horas de dedicación desde el momento de publicación de los listados definitivos y hasta el 30 de septiembre de 2020 pueda ser inferior a 2 horas diarias.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA OPTAR A LAS BECAS

Artículo 6. Requisitos académicos de los solicitantes.

1. Podrán obtener la beca Santander Progreso los estudiantes universitarios de Grado que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

a) Haber sido becario del Ministerio de Educación durante el curso 2018-19.

b) Estar matriculado en el curso 2019-20 de la totalidad de las asignaturas o créditos que le resten para finalizar sus estudios.

c) Haber superado el 75% de la carga lectiva.

d) Tener como nota media de su expediente en la titulación:

- 6,70 puntos para la rama de Ingeniería y Arquitectura o Enseñanzas Técnicas
- 7,15 puntos para las ramas de Ciencias o Ciencias Experimentales y para Ciencias Sociales y Jurídicas
- 7,25 puntos para la rama de Ciencias de la Salud y
- 7,45 puntos para la rama de Artes y Humanidades

2. Asimismo, podrán obtener la beca de colaboración los estudiantes universitarios de primer curso de Másteres oficiales que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten que constan en su expediente académico los siguientes requisitos:

a) Haber sido becario del Ministerio de Educación durante el curso 2018-19.

b) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Máster oficial o de Doctor.

c) Estar matriculado en el curso 2019-2020 de la totalidad de las asignaturas o créditos de primer curso de Máster.

d) Haber obtenido en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios previos que dan acceso al master, la nota media establecida en el apartado 1 de este Artículo en función de la rama de conocimiento de procedencia.

3. No podrán optar a esta beca los alumnos que hayan sido en cualquier convocatoria beneficiarios de la beca de colaboración del Ministerio de Educación.

4. Tener una de estas condiciones a 31 de Diciembre de 2018:

a) Ser español,

b) Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que:

- sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
- tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.

c) Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Artículo 7.- Nota media del expediente académico.

A efectos de esta convocatoria, se calcularán la nota media en base 10 a fecha de finalización del curso académico 2018-19, de conformidad con los criterios establecidos en el Art. 5.3 del R.D. 1125/2003 y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 27 de octubre de 2010, por el que se aprueba el Sistema de Calificaciones y Cálculo de la Nota Media de los Expedientes Académicos en la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO III. REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 8. Solicitudes y documentación

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Al cumplimentar la solicitud, esta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Además, para optar a esta beca, será requisito que los alumnos se registren en la plataforma de Banco Santander (www.becas-santander.com), cuyo enlace también figurará en esta web.

Para que la solicitud se tenga por válidamente presentada, debe incorporar el Proyecto de Colaboración, en formato pdf, generado a partir de la plantilla publicada en la página web indicada, conteniendo el esquema del proyecto de colaboración y el aval del profesor responsable.

Al cumplimentar su solicitud, el solicitante autoriza a la Universidad de Cádiz a obtener de otras Administraciones Públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de todos los datos de identificación, circunstancias personales y académicas necesarios para la resolución de su solicitud.

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y específicamente la autorización para la publicación de los listados provisionales de candidatos y definitivos de adjudicatarios con indicación de las calificaciones, el Departamento en el que vaya a prestarse, ayuda concedida y causa de denegación.

3. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 17 de febrero y el 31 de marzo de 2020, ambos inclusive.

4. La tramitación de las ayudas se realizará por el Servicio de Gestión de Alumnado.

5. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Artículo 9. Información sobre el estado de tramitación.

Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Cádiz para conocer el estado de tramitación de su solicitud. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, esta solicitud de información se podrá realizar sobre la solicitud realizada en la plataforma <https://cau-alumnos.uca.es>, incorporando comentarios.

Artículo 10. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos, el Servicio de Gestión de Alumnado requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días los subsane, de acuerdo con el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, indicándose que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución dictada a tal efecto de acuerdo con el Artículo 21.1 de la citada Ley.

Artículo 11. Listas provisionales.

El Servicio de Gestión de Alumnado hará públicos los listados provisionales de candidatos admitidos con indicación de las calificaciones medias y el Departamento en el que vaya a prestarse la colaboración.

La publicación se realizará en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

Asimismo, los listados contendrán las solicitudes propuestas para su denegación. Los interesados dispondrán de 5 días hábiles para presentar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Artículo 12. Priorización de candidatos.

Resueltas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, se procederá a priorizar las solicitudes admitidas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. En una primera fase, se adjudicarán becas entre las solicitudes correspondientes a Departamentos que no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación en los cursos 2017/18, 2018/19 y 2019/20.

Las solicitudes se ordenarán por nota media del expediente de los solicitantes.

2. A continuación se asignarán becas entre los Departamentos no incluidos en el apartado anterior que durante 2019/20 no hayan obtenido becas de colaboración del Ministerio de Educación.

Las solicitudes también se ordenarán por nota media del expediente, adjudicándose una única plaza por Departamento.

3. De quedar becas disponibles, se repartirán entre el resto de Departamentos, ordenándose las solicitudes por nota media, adjudicándose una única beca por Departamento.

4. De persistir becas vacantes, se adjudicará una segunda plaza a los Departamentos con solicitudes, ordenando a los candidatos por nota media.

5. Si siguieran existiendo becas por adjudicar, se realizarán sucesivas asignaciones, para asignar una tercera, cuarta y siguientes becas a los Departamentos con solicitudes.

6. En las sucesivas fases descritas en los anteriores apartados de este artículo, las medias de los expedientes de los solicitantes se calcularán según establece el artículo 7 de esta convocatoria. Las puntuaciones se incrementarán aplicando los siguientes coeficientes:

- 1,17 para alumnos de la rama de Enseñanzas Técnicas,
- 1,11 para alumnos de las ramas de Ciencias Experimentales y de Ciencias Sociales y Jurídicas, y
- 1,05 para alumnos de la rama de Ciencias de la Salud.

En caso de empate, prevalecerán los alumnos de Máster sobre los de Grado.

De existir empate entre alumnos de Grado, se dará prioridad a los alumnos con una media más alta en el último curso realizado.

Artículo 13. Relaciones definitivas, aceptación y abono de las becas.

1. Priorizados los candidatos, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos excluidos, de alumnos con ayudas concedidas y alumnos en lista de espera. Las relaciones se harán públicas en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>, comunicándose dicha publicación a los Departamentos afectados.

2. Una vez publicadas las relaciones definitivas, el estudiante que aparezca en el listado de becas concedidas debe comenzar a realizar la prestación en el Departamento.

3. El plazo para publicar la relación definitiva finaliza el 30 de Abril de 2020. La falta de inclusión en esta relación tiene carácter desestimatorio

4. El Servicio de Gestión de Alumnado asignará las becas en www.becas-santander.com entre el 1 y 30 de abril de 2020, conforme a la relación definitiva publicada.

5. El becario ha de cursar su aceptación en la misma web entre el 1 y el 15 de mayo de 2020 en la indicada web. Si, transcurrido este plazo, un alumno no formulara su aceptación, decaerá en su derecho a disfrutar de la beca.

6. En caso de renuncia o falta de aceptación de la beca, la Universidad de Cádiz seguirá asignando becas entre los alumnos en lista de espera hasta adjudicar la totalidad de ayudas convocadas.

7. En este caso, los alumnos en lista de espera deberán realizar la aceptación entre el 15 y el 22 de mayo en www.becas-santander.com.

8. El pago de la beca se realizará a partir del 22 de mayo en la cuenta abierta a nombre del estudiante en el Banco Santander, S.A.

Artículo 14. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del

día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 15. Reintegros

Las concesiones de becas colaboración serán modificadas con reintegro total de su cuantía, en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

También serán modificadas y reintegradas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, entendiéndose por tal la prestación de la colaboración en los términos recogidos en esta convocatoria o que han sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.

A estos efectos, dentro del mes siguiente a la finalización de la colaboración, el Servicio de Gestión de Alumnado solicitará del Departamento correspondiente certificación acreditativa de que el beneficiario ha prestado la colaboración en los términos previstos en el proyecto y en la presente la convocatoria. Esta certificación surtirá los efectos de justificación de la subvención concedida previstos en la Ley 38/2003.

Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la beca finalmente no realizara sus estudios de grado o máster para los que la Universidad le otorga la beca.

Artículo 16. Presentación de resultados.

Banco Santander se reserva la facultad de organizar un evento para la presentación de resultados de la convocatoria de Becas Santander Progreso. En este caso, Banco Santander contactará con los beneficiarios a efectos organizativos.

Artículo 17. Normativa supletoria

En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la normativa que regula la Convocatoria General de Becas y Ayudas del ME para estudiantes universitarios para el curso 2019-20.

Artículo 18. Facultad de aplicación y desarrollo.

Se faculta al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo a dictar instrucciones con la finalidad de aplicar y desarrollar lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 19. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Artículo 20. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

Artículo 21. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de Alumnado publicará las listas provisionales y la resolución definitiva en el enlace *web* <https://atencionalumnado.uca.es/Becas-Santander-Progreso/>.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R32REC/2020, de 13 de febrero de 2020, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el segundo semestre del curso 2019-2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R32REC/2020, de 13 de febrero de 2020, por la que se aprueba convocatoria de ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el segundo semestre del curso 2019-2020

1

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

PRIMERO. Convocar 50 ayudas al transporte para el desarrollo de prácticas curriculares durante el segundo semestre del curso 2019-2020.

SEGUNDO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 15 de febrero al 7 de marzo de 2020.

TERCERO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
PDF, EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. - Objeto

Se convocan un total de **50** ayudas individuales de transporte destinadas a financiar parte del coste del desplazamiento para la realización de prácticas curriculares durante el segundo semestre del curso 2019-2020.

2

Segunda. - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos matriculados en el curso 2019-2020 en los grados y másteres oficiales de centros propios de la Universidad de Cádiz, que realicen alguna de las prácticas definidas en la base 1ª dentro del segundo semestre durante el citado curso académico.

Tercera. - Modalidades de ayuda

El beneficiario de la ayuda podrá percibir solo una de las siguientes ayudas:

- 1) En caso de que el trayecto que realice esté cubierto por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz o del Campo de Gibraltar, recibirá una **tarjeta** con su correspondiente numeración, con una carga de **150** euros.
- 2) En caso de que el trayecto que realiza no esté cubierto por el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz o del Campo de Gibraltar recibirá un **ingreso**, en la cuenta bancaria que señalen en su solicitud de beca, de **150** euros. Se considerará que el trayecto no está cubierto por el Consorcio de Transportes cuando la entidad en la que se realizan las prácticas se encuentra situada a una distancia superior a tres kilómetros de la parada de transporte público más cercana o que el horario de realización de las prácticas no está cubierto por el transporte público colectivo. Cualquiera de las dos circunstancias deberá ser acreditada por el solicitante de la ayuda adjuntando el horario y la localización de la parada del transporte público.
- 3) Aquellos alumnos cuyo trayecto esté cubierto por alguno de los Consorcios citados, podrán optar por un ingreso de **100 euros** en la cuenta bancaria de la que debe ser titular o cotitular.

Cuarta. - Requisitos

Para la obtención de cualquiera de las ayudas, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las prácticas deberán tener una duración mínima de 4 semanas.
- b) La localidad donde se desarrollen las prácticas debe ser distinta del lugar de residencia del alumno (tanto el familiar como el temporal durante el curso académico) y de la localidad en la que se encuentre su Centro de Estudios.
- c) En el caso de los alumnos que opten por la Tarjeta del Consorcio de Transportes correspondiente, la localidad de residencia del alumno y aquella donde realice las prácticas deben pertenecer a algunas de las que se integran en el Consorcio de Transportes de la Bahía de Cádiz (Arcos de la Frontera, Cádiz, Chiclana de la Frontera, Chipiona, Conil de la Frontera, El Puerto

de Santa María, Jerez de la Frontera, Medina Sidonia, Puerto Real, Rota, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda) o en el Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar (Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque y Tarifa).

d) No podrán obtener esta ayuda aquellos alumnos que hayan sido beneficiarios de otras becas o ayudas otorgadas con la misma finalidad en el curso académico 2019-20, siendo compatible esta ayuda con las ayudas integradas en la convocatoria de Becas generales de la Universidad de Cádiz.

e) No haber sido excluido por un uso de la ayuda distinto al establecido en la convocatoria.

Quinta. - Criterios de adjudicación de las becas

Las ayudas al transporte en el primer semestre, se otorgarán a los alumnos siguiendo los siguientes criterios:

1º.- Serán ordenadas según la nota media del expediente en el curso 2018-2019, siendo necesario haber estado matriculado en dicho curso de un mínimo de 40 créditos. En el caso de los alumnos de máster y de grado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la nota de acceso a la titulación correspondiente (sin tener en cuenta la fase específica en los casos de alumnos de Grado), por lo que no será tenido en cuenta el número de créditos matriculados en 2018-2019. En el caso de que existan solicitantes que cursen titulaciones técnicas, su nota final resultará de multiplicar la nota por 1,17.

2º.- En caso de igualdad de nota, tendrá prioridad el alumno cuyo domicilio familiar diste más distancia de aquel donde vaya a realizar las prácticas.

3º.- En caso de empate en el supuesto anterior, tendrá preferencia el alumno con mayor número de créditos superados en 2018-2019.

4º.- De persistir el empate, se concederá la ayuda a los solicitantes que continúen en igualdad de condiciones.

Sexta. - Obligaciones

Aquellas personas que finalmente sean beneficiarias de las tarjetas se comprometen a:

a) Utilizar el transporte público del Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz o del Consorcio Metropolitano de Transportes del Campo de Gibraltar como medio de desplazamiento a la localidad en la que se desarrollen las prácticas.

b) No ceder la tarjeta a terceros durante el tiempo de realización de las prácticas.

c) Permitir la cesión de los datos de utilización de la tarjeta por parte del Consorcio de Transporte Bahía de Cádiz o del Consorcio de Transportes Metropolitano del Campo de Gibraltar a la Universidad en el tiempo de duración de las prácticas.

d) Conservar la tarjeta durante todo el curso 2019-2020.

e) Devolver la tarjeta en caso de que, finalmente, no desarrollen o renuncien a las prácticas con el importe íntegro de la ayuda, así como en caso de anulación de la matrícula.

Séptima. - Solicitudes y documentación

1º.- Los alumnos deberán presentar sus solicitudes a través del apartado correspondiente del C.A.U. Junto con la solicitud será obligatoria la presentación de:

- a) Copia del DNI/NIE del solicitante.
- b) El informe firmado y sellado por el responsable de las prácticas curriculares del centro en el que se encuentre matriculado el alumno en el que debe figurar la fecha y duración en semanas de las prácticas, la entidad y la localidad donde se llevarán a cabo las prácticas (se adjunta el modelo de informe como el Anexo II de la presente resolución).

La presentación de la solicitud implicará el consentimiento de ser notificado vía telemática a través del C.A.U.

2º.- Tanto el domicilio temporal de residencia durante el curso 2019-2020 como el domicilio familiar, podrán verificarse, por parte del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con los datos proporcionados por los solicitantes en el momento de la realización de su matrícula.

3º.- Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Empleo, a quien corresponderá la resolución de las mismas.

4º.- El plazo de solicitud será **del 15 de febrero al 7 de marzo de 2020**, ambos inclusive.

Octava. - Resolución de la convocatoria

1º.- Una vez revisadas las solicitudes y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>

2º.- Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a la entrega de las tarjetas en la fecha indicada en la resolución a los alumnos que realicen las prácticas en el segundo semestre o al ingreso de la cuantía correspondiente, en función de lo elegido en el momento de realizar la solicitud.

3º.- En caso de no asistencia al acto de entrega de la tarjeta, se podrá recoger la misma en el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, disponiendo para ello de un plazo máximo de 10 días. Si pasado este plazo la tarjeta no es retirada, se entenderá como desistimiento, no pudiendo obtener una nueva tarjeta en la siguiente convocatoria.

4º.- El plazo para dictar la resolución es de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Novena. - Utilización fraudulenta e incumplimiento de las obligaciones. Revocación.

1º.- La utilización fraudulenta de la tarjeta o el incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la concesión de la ayuda, conllevarán la devolución de la misma y la imposibilidad de concurrir de nuevo a esta modalidad de ayuda.

2º.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

Décima. - Interpretación de la convocatoria

Se faculta al Vicerrector de Estudiantes y Empleo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido de las presentes bases.

Undécima. - Recursos

1º.- Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º.- Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima. - Igualdad de género. –

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

Decimotercera. - Protección de datos. –

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

Decimocuarta.- Transparencia.-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

ANEXO II. INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

INFORME DE PRÁCTICAS CURRICULARES

D.\D^a. _____ que ocupa el cargo académico/administrativo¹ de _____ (indicar Centro/Unidad y Cargo Académico/Administrativo que ocupa)

INFORMA:

Que D./D^a. _____ estudiante del Grado/Master _____, durante el curso académico 2019/2020 tiene asignadas prácticas curriculares en el _____ (indicar primer semestre o segundo semestre) que se desarrollarán en el⁽²⁾:

1. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
2. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).
3. _____ (indicar Centro, Empresa, Administración o Institución donde se realizan las prácticas) sito en la localidad de _____ durante un periodo de _____ (indicar el periodo de duración de las prácticas en semanas).

En _____ a ____ de _____ de _____

¹ A cumplimentar por el responsable de las prácticas curriculares del Centro/Unidad

² Cumplimentar tantos apartados como Centros/Instituciones donde se realicen las prácticas

Fdo.: _____
(Firma y sello del Cargo Académico/Administrativo)¹

UNIDAD DE BECAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R34REC/2020 de 13 de febrero de 2020 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicio y al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias financiadas por el Programa ERASMUS+KA103, con las finalidades de formación o de docencia en universidades participantes del proyecto “EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS – SEA-EU”

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R34REC/2020 DE 13 DE FEBRERO DE 2020 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+KA103, CON LAS FINALIDADES DE FORMACIÓN O DE DOCENCIA EN UNIVERSIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO “EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS – SEA-EU”

Con el objetivo de fomentar la puesta en marcha de la Universidad Europea “European University of the Seas – SEA-EU”, y para permitir la participación en las diversas Staff Week convocadas por las Universidades socias en el segundo semestre del curso 2019/2020,

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar **19** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2019/20 para el Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias en las Universidades participantes del proyecto “European University of the Seas – SEA-EU”. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. – Dada la finalidad de la convocatoria y para facilitar la participación del personal de la Universidad de Cádiz en los eventos programados, se aplica el carácter de urgencia, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 13 de febrero de 2020

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA REALIZAR ESTANCIAS FINANCIADAS POR EL PROGRAMA ERASMUS+KA103, CON LAS FINALIDADES DE FORMACIÓN O DE DOCENCIA EN UNIVERSIDADES PARTICIPANTES DEL PROYECTO “EUROPEAN UNIVERSITY OF THE SEAS – SEA-EU”

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 19 ayudas para movilidades internacionales financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias hasta el 31 de mayo de 2020, con el fin de participar en programas de formación o de docencia en la institución de acogida.

PRIMERA: DESTINOS

Universidades socias del proyecto “European University of the Seas – SEA-EU” (Universidad de Bretagne Occidentale, Universidad de Kiel, Universidad de Malta, Universidad de Gdansk y Universidad de Split), para facilitar la realización de las movilidades se recomienda consultar la oferta de programas convocados por las Universidades socias en los siguientes enlaces: <https://sea-eu.org/teaching-staff/> <https://sea-eu.org/non-teaching-staff/>

SEGUNDA: DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos días de actividad y un máximo de dos meses (pudiendo ser sólo financiados un máximo de cinco días). En el programa de actividades propuesto, incluido en el Mobility Agreement (Anexos I y II), deberán detallarse por días las actividades que se realizarán durante la movilidad.

TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS

- 1.) Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
 - a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==

b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados)

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 Euros/día
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 Euros/día

2.) Fondos UCA

300 € por estancia concedida.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CUARTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la Oficina de Internacionalización, durante diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una estancia Erasmus con fines de formación y/o de docencia. sólo será posible introducir una solicitud para cada modalidad en el formulario on-line.
4. Documentación a presentar.- El '**Mobility Agreement**', según el modelo disponible en los Anexos I y II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Internacionalización, en el que irá detallado el Programa de Formación o de Docencia, en dicho documento se deberá cumplimentar en el apartado "valor añadido" cualquier información relevante que deba ser tenida en cuenta para la valoración de la movilidad. Dicho programa debe estar firmado, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el interesado, siendo necesario, en el caso de las solicitudes aprobadas, presentar el Mobility Agreement firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino antes de realizar la movilidad. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==

QUINTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una comisión mixta compuesta por el Director de la Oficina de Internacionalización, el Delegado del Rector para las Universidades Europeas y los miembros de la Subcomisión de Relaciones Internacionales, atendiendo a la pertinencia de las movibilidades solicitadas y a su adecuación a los intereses estratégicos para el desarrollo del proyecto de Universidad Europea, considerando también el reparto equitativo entre Centros, y entre los distintos estamentos.

Las solicitudes presentadas por personas que ya sean beneficiarias de otra ayuda Erasmus+ en este curso para cualquiera de las Universidades del consorcio sólo serán consideradas en caso de existir vacantes una vez resueltas el resto de solicitudes.

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, y autorizadas por el Vicerrector de Internacionalización.

SEXTA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 5 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.
3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la valoración por la Comisión constituida al efecto, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 5 días hábiles a través de CAU, en este periodo de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.
5. Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han resultado suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Internacionalización para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

OCTAVA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago (80% del total de la ayuda), que el interesado haya entregado en la Oficina de Internacionalización, al menos 10 días antes de realizar la movilidad los siguientes documentos:

- **Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes.
- **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, que habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva.

Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por el Vicerrector de Internacionalización, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

- **Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Internacionalización o por correo. (Anexo III).
- Cumplimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==

NOVENA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Internacionalización de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y, en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Internacionalización.

Preguntas y consultas específicas a través del CAU del Servicio.

DÉCIMA: RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 8º de la convocatoria, la Oficina de Internacionalización emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En el caso del PAS, el hecho de haber sido seleccionado como beneficiario de la Beca ERASMUS+ Formación no implica la autorización para la realización de la Comisión de Servicio, que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción General sobre Jornada de Trabajo y Normas de Control de Presencia del PAS corresponde al Gerente.

UNDÉCIMA: PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 13 de febrero de 2020

Rafael Jiménez Castañeda

Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	14/02/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/6



a5oTg83QsoVQ7ynrYEdRiw==



Mobility Agreement

Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours⁸:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO I

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name(s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Language of training:

Overall objectives of the mobility:**Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):****Activities to be carried out:****Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):**

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

²**Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³**Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴**Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵**Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO II
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution (Erasmus Code):

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the

UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN

(ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified (..... hours) under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to:
Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Paseo Carlos III nº 3. 11003 Cádiz. Spain

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, por la que se aprueba la Convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el ejercicio 2020.

La Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en su sesión de 13 de febrero de 2020, aprobó por asentimiento la Convocatoria de Contrato-Programa con Centros y Departamentos para el ejercicio 2020, en los siguientes términos:

CONTRATO PROGRAMA CON CENTROS Y DEPARTAMENTOS – EJERCICIO 2020

(Comisión Permanente Asuntos Económicos y Presupuestarios de 13 de febrero de 2020)

1.- ANTECEDENTES.

La propuesta del nuevo modelo de financiación de las Universidades Públicas de Andalucía elaborada en Diciembre de 2019 por la Secretaría de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y que se encuentra actualmente pendiente de aprobación, se presenta como un modelo que distribuye la financiación, recogida en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para el conjunto de las Universidades del Sistema Universitario Público Andaluz, en función de los valores relativos de variables que resumen las necesidades y el rendimiento de las distintas Universidades. Para ello, utiliza un indicador relativo de escala y rendimiento que se obtiene como la media de tres variables que miden algunos resultados de la actividad docente, la investigación y la transferencia, y el coste del personal.

La actividad docente utiliza la variable *estudiantes equivalentes*, obtenida a partir de los datos de créditos matriculados por curso en los títulos de grado, programas oficiales de máster y del número de estudiantes de doctorado. El modelo propone la ponderación de los estudiantes en función, entre otros, de las notas de corte para los créditos de grado y los créditos impartidos en lengua inglesa de materias no lingüísticas. La investigación y transferencia se mide mediante la captación de fondos externos en convocatorias competitivas en relación con el número de doctores. Al coste del personal se le aplican ponderadores de rendimiento del PDI (en función de los sexenios obtenidos) y del PAS (porcentaje del coste del PAS respecto al de PDI). Por tanto, la aprobación definitiva del modelo de financiación, propuesto por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, conlleva la necesidad de replantear nuevos objetivos de mejora en relación con las citadas variables al objeto de optimizar el resultado del indicador de escala y rendimiento que determinará el porcentaje de reparto en aplicación del modelo de financiación.

Este modelo se presenta de aplicación progresiva, por lo que en un marco de tres años la Universidad continuará obteniendo financiación adicional a través de los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) con el objetivo de seguir impulsando la actividad universitaria y reconocer las buenas prácticas que se vienen realizando tanto en la docencia como en la investigación. La financiación obtenida a través de estos planes ha llevado asociada, en los últimos años, la rendición de cuentas en la consecución de resultados en el ámbito de la docencia y la investigación.

Además del cumplimiento de los objetivos que determinan el reparto en el nuevo modelo de financiación, la Universidad de Cádiz debe continuar favoreciendo la mejora continua de los títulos que imparte, mediante el despliegue y seguimiento efectivo de Sistema de Garantía de Calidad, con el objeto de mantener una oferta académica de calidad, validada mediante la obtención de

resultados favorables en los procesos de acreditación de los títulos, siendo necesaria la difusión a la sociedad de la actividad realizada, así como los compromisos adquiridos con nuestros estudiantes.

Por último, el Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU, que coordina la UCA, en el que participan seis universidades europeas con una sólida trayectoria en estudios marino-marítimos, ha sido seleccionado por la Comisión Europea en la primera convocatoria de un programa que prevé la articulación del modelo europeo de universidades de las próximas décadas.

La Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) se enmarca en la iniciativa Universidades Europeas de Erasmus+, convocatoria que dará apoyo financiero a sus participantes para que vayan más allá de los modelos de cooperación en Educación Superior existentes en la actualidad, con la ambiciosa misión de generar Campus Europeos. Se trata de una estrategia compartida, integrada y a largo plazo para la mejora de la educación. El logro de este objetivo depende, en gran medida, de la implicación institucional y de la consecución de resultados para lograr una efectiva integración de los procesos de docencia, investigación y gestión de las Universidades que conforman el proyecto.

A la vista de lo expuesto, resulta necesario resaltar la importancia de la aportación de los Centros y Departamentos de la UCA tanto para la consecución de resultados óptimos que revertan en la financiación que reciba nuestra Universidad, en la mejora continua de los títulos impartidos y en la consecución del logro del Proyecto de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU).

Para ello, se ha realizado una revisión parcial de los indicadores establecidos en el Contrato Programa, incluyendo nuevos indicadores alineados con el nuevo modelo de financiación, los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo, el Sistema de Garantía de Calidad de los títulos y el proyecto Universidad Europea de los Mares (European University of the Seas) – SEA-EU.

Las bases del modelo de aplicación de aplicación de los Contratos Programa con todos los Centros y Departamentos de la UCA (CPCD) se estableció mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2008 (BOUCA nº 81 de 6 de agosto de 2008), atendiendo a los siguientes elementos:

- **COMPROMISOS**, de necesario cumplimiento por Centros y Departamentos.
- **RESULTADOS**, para valorar la aportación de cada unidad a los resultados globales de la Universidad.
- **MEJORA**, para valorar el esfuerzo de los Centros y Departamentos en mejorar los resultados. No se pretende primar en este apartado el resultado en sí mismo, valorado en el apartado anterior, sino la mejora de cada unidad, en los distintos resultados que se exigen a la UCA, teniendo en cuenta la dimensión de cada Centro o Departamento.

Finalmente, por acuerdo de la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno para Asuntos Económicos y Presupuestarios se acordaron determinadas **ACCIONES PRIORITARIAS** para orientar la aplicación de los fondos de CPCD (Anexo 1).

2.- FONDOS DISPONIBLES.

Los fondos disponibles serán los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2020 (**648.112 €**).

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y EMPLEO DE LOS FONDOS.

A.- Peso de los Centros y Departamentos.

El porcentaje que se asigne, de una parte, a los Centros y, de otra, a los Departamentos, responderá a la misma proporción de la asignación de presupuesto de Financiación Básica en el ejercicio 2020.

Las cuotas de participación de cada uno de los Centros y Departamentos se distribuirán entre ellos de la siguiente forma:

- Un 75% a partir de sus presupuestos de Financiación Básica en el presupuesto 2020.
- Un 25% atendiendo al cómputo de créditos normalizados del curso 2018-19 según el modelo de financiación.

B.- Asignación de Fondos.

Los fondos de CP de 2020, se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) 30% a la firma del Contrato Programa distribuida de la siguiente forma:
 - 1.1) 20%, que supone asumir los COMPROMISOS que se relacionan en el Anexo 2. La firma del nuevo CP deberá producirse antes del **28 de febrero de 2020**.
 - 1.2) 10% en función del informe y de las propuestas de mejora comprometidas en octubre de 2019.
- 2) 40% en función de la aportación de Centros y Departamentos a los RESULTADOS alcanzados en 2019.
- 3) 30% en función de MEJORAS alcanzadas por las unidades en 2019, con referencia a 2018. Como se refleja en el documento de indicadores, si un Centro o Departamento ha mejorado en todos los indicadores alcanzaría un valor de 130. El máximo de financiación en mejora se asigna a todos los que alcanzan o superan el 100, no siendo por tanto necesario mejorar en todos los indicadores para percibir el máximo de financiación por este concepto.

Se establece un periodo transitorio de 1 año para aquellos indicadores de nueva creación en el presente año 2020, aplicable en 2021, en el que se considerará que todos ellos han mejorado. Finalizado dicho periodo transitorio, se valorará el cumplimiento de los indicadores en función de la MEJORA atendiendo al criterio establecido en el apartado 3).

En la asignación correspondiente a los puntos 1 y 3 se tendrá en cuenta la cuota de participación de los Centros o los Departamentos. No así en la del apartado 2, que se distribuirá atendiendo directamente a los resultados, sin tener en cuenta la dimensión y por tanto la cuota de participación del Centro o Departamento.

CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES Y FECHAS PREVISTAS DE INGRESO

<i>Concepto</i>	<i>Observaciones</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Fecha</i>	<i>Fechas previstas para ingresos en 2020</i>
Firma del Contrato Programa 2020. Implica asumir los Compromisos.	según modelo que se indique	30%	antes del 28 de febrero	Febrero 2020
Resultados 2019	según datos registrados y su revisión	40%		Junio 2020 (1)
Mejoras 2019 frente a 2018	según datos registrados y su revisión	30%		Junio 2020 (1)
Informe de seguimiento de las propuestas de mejoras del CP en vigor y nuevas propuestas para el curso siguiente.	según modelo que se indique		hasta 15 de noviembre	

(1) Una vez calculados los resultados y mejoras de los indicadores del CP se enviarán a los centros y departamentos sus datos desagregados, estableciéndose un plazo de 7 días para su revisión y posible subsanación de errores. Tras este periodo se realizará el correspondiente ingreso.

C.- Uso de los Fondos.

Al menos un 75% de los fondos de CPCD que reciba un Centro o Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de las consideradas en el Anexo 1.

Al menos un 25% de los fondos de CP que reciba un Departamento deberán aplicarse a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (líneas 13, 14 y 15).

4.- INFORME Y SEGUIMIENTO.

El modelo de informe será facilitado por la Gerencia.

El contenido de los informes deberá contemplar:

1. Las acciones adoptadas para mejorar los resultados del Departamento o Centro (Punto 2 del Anexo 2).
2. Nivel de cumplimiento de los COMPROMISOS firmados (Punto 3 del Anexo 2).

3. La relación de los objetivos y conceptos a los que se ha aplicado el gasto, según el Anexo 1, con un resumen de los gastos concretos que se corresponden con ellos.
4. Informe de seguimiento de las propuestas de mejora planteadas para el curso 2019-20, presentadas a la Gerencia en octubre de 2019. Este informe deberá describir, para cada propuesta de mejora, los objetivos planteados, el despliegue de las acciones y los resultados alcanzados.
5. Los Centros y Departamentos realizarán, al menos, tres propuestas de mejora para el próximo Contrato Programa, a tenor de los puntos débiles detectados por ellos.

Desde la Gerencia se podrá realizar un seguimiento de los gastos que se imputen con cargo al Contrato Programa, pudiendo no autorizarse cualquier gasto que no sea conforme con las líneas establecidas, debiendo en dicho caso ser asumido por los Centros y/o Departamentos con cargo a su financiación básica.

ANEXO 1. PROPUESTAS DE ACCIONES PRIORITARIAS PARA APLICAR LOS FONDOS DE CONTRATOS PROGRAMA DE CENTROS Y DEPARTAMENTOS

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES COORDINADORAS DE ESTAS ACCIONES EN LA UCA
	A	B	C	D	E	F	
	Mejorar la atención a los alumnos	Mejorar los equipamientos docentes	Mejorar los Resultados de investigación	Mejorar la imagen de la Universidad a través de Centros y Departamentos	Mejorar la proyección Internacional	Potenciar el compromiso ambiental y de ahorro de recursos	
1. Equipamientos para facilitar la estancia de los alumnos y profesores en los centros: mesas y sillas de trabajo, salas de estudio y espacios para el aprendizaje, taquillas,...	C			C, D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
2. Actividades y materiales para la presentación de la oferta formativa del centro	C			C	C		Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
3. Actividades y materiales para la orientación profesional de los alumnos. Relaciones con agentes de interés externos a la universidad referidas a formación e inserción de alumnos.	C			C			Dirección General 3E: Emprendimiento, Empresa y Egresados
4. Apoyo a proyectos de innovación docente, orientados a la mejora de los resultados académicos	C, D	D	D	D	D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
5. Adquisición-Cofinanciación de material docente para talleres y laboratorios.		C,D					Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
6. Adquisición de software y equipos informáticos para docencia (6A) y para investigación (6B)		C,D	D	C,D			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
7. Adecuación de aulas a nuevas metodologías, incluidas aulas de idiomas		C		C			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
8. Adquisiciones bibliográficas, en coordinación con la Biblioteca		C,D	D				Vicerrectorado de Cultura
9. Mejoras en los accesos a los centros y en sus puntos de información	C			C			Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras

CONCEPTOS PARA APLICACIÓN DEL GASTO	OBJETIVOS						UNIDADES
10. Mejorar la información facilitada vía web	C,D			C,D	C,D		Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
11. Acciones de mejora para la internacionalización del centro o departamento. Colaboración en el despliegue del proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.	C		D	C,D	C,D		Vicerrectorado de Internacionalización
12. Acciones de mejora orientadas al ahorro de recursos: energía, agua, papel, reactivos ...				C,D		C,D	Gerencia-Vicerrectorado de Digitalización e Infraestructuras
13. Acciones orientadas a la mejora de los resultados de investigación: tesis, publicaciones, preparación de proyectos, alianzas entre grupos o con otras universidades			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
14. Acciones orientadas a la transferencia de resultados de investigación y a establecer relaciones de colaboración con agentes externos de interés			D	D			Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
15. Acciones orientadas al apoyo a los proyectos de investigación competitiva autonómica, nacional o europea: <i>gastos necesarios para la preparación de propuestas</i> ; financiación de gastos no elegibles (calibraciones, traslado, mantenimiento y reparación de equipos, seguros, consumibles, cuotas a asociaciones, suscripciones a revistas, ayuda a redes de investigación, etc.), u otros gastos necesarios para la correcta ejecución de estos proyectos y que no se hubieran incluido en la solicitud inicial, o que habiéndose solicitado cambio de partidas, hubiera sido denegada la petición.			D	D	D		Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

ANEXO 2A.- CONTRATOS PROGRAMA CON DEPARTAMENTOS 2020

D./Dña:

Como Director/a del Departamento:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Departamento, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para departamentos y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2019-20), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR DEPARTAMENTOS
Cumplimiento de los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de los Títulos, según certificación ANECA
Cumplimiento de los compromisos que se contemplan de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de los procedimientos y plazos de planificación docente. • Cumplimentación de la guía docente de asignaturas en los plazos establecidos. • Cumplimentación y publicación de los horarios de tutorías en red. • Cumplimentación de actas en plazo, de acuerdo con el procedimiento electrónico aprobado por CG e indicaciones de SG.
Seguimiento del Buzón de Atención al Usuario (BAU) según procedimientos y plazos establecidos.
Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2019 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2020), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA.
Cumplimiento de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental en lo que afecte a los departamentos.
Adaptación y actualización de Páginas web del departamento.
Visibilizar la perspectiva de género en la docencia de las asignaturas del departamento.
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la <i>L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.</i>
Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al manteniendo actualizado de los mismos, relacionada con la <i>L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</i>
Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la <i>L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.</i>
Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la <i>L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.</i>
Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la <i>L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.</i>
Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la <i>L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.</i>
Intervención de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la <i>L.A. 2.3 Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.</i>
Colaboración en el despliegue de las actuaciones en el proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.

4. Que destinará al menos un 50% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa ACCIONES PRIORITARIAS (LÍNEAS 1 a 12) y un 25% a ACCIONES PRIORITARIAS de fomento a la investigación (LÍNEAS 13, 14, 15).
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 28 de febrero de 2020 - Adjuntar certificación del acuerdo del Consejo de Departamento

ANEXO 2B. CONTRATOS PROGRAMA CON CENTROS 2020

D./Dña:

Como Decano/a o Director/ra del Centro:

y en su nombre y representación, MANIFIESTA:

1. El compromiso con las líneas de actuación y mejora continua de los resultados plasmados en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, y que se contemplan en el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** acordado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de julio de 2008.
2. Que el Centro, partiendo de toda la información de que dispone, analizará su situación en los distintos aspectos que contempla el **“Documento Marco de los Contratos Programa con Centros y Departamentos”** e identificará y pondrá en marcha acciones orientadas a la mejora de sus resultados, comprometiéndose a realizar un seguimiento de las mismas.
3. Que se pondrán los medios necesarios para cumplir los **“COMPROMISOS”** establecidos para centros y que a continuación se relacionan (el seguimiento de estos compromisos se centrará en el curso 2019-2020), y que prestará su colaboración en las actuaciones que se indican.

COMPROMISOS A CUMPLIR POR CENTROS

Cumplimiento de los procedimientos de Sistemas de Garantía Interna de Calidad de las Titulaciones.
Cumplimentación de los procedimientos de Planificación Docente: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimentación de procedimientos y plazos de planificación docente.
Atención a incidencias docentes en plazo, y a las demás funcionalidades del Buzón (BAU) según lo establecido.
Seguimiento de las propuestas informadas en octubre de 2019 y elaboración de un Plan de Mejora con al menos 3 Propuestas para el año siguiente (a entregar en noviembre de 2020), relacionado con los Objetivos Estratégicos y Líneas de Acción del II PEUCA,
Cumplimentación de los procedimientos de la norma ISO 14001 de Gestión Ambiental.
Adaptación y actualización de Páginas web del centro.
Colaboración en el despliegue del plan institucional de orientación preuniversitaria (Grado) y planificación de acciones específicas (Grados y Master) para captación de estudiantes.
Visibilizar la perspectiva de género en los planes de estudios en los que participa el centro.
Colaboración en Actuaciones Estratégicas de la UCA
Colaboración en gestión de procesos y gestión por competencias del PAS, relacionada con la L.A. 8.2 Potenciar mecanismos de motivación para el PDI y el PAS basados en la eficiencia y mejora continua en el trabajo.
Colaboración en la mejora del sistema de información de la UCA cumplimentando la solicitud de datos y contribuyendo al manteniendo actualizado de los mismos, relacionada con la L.A. 6.3 Implantar un Sistema Integrado de Información que facilite la toma de decisiones y la rendición de cuentas.
Colaboración para definir bolsas para necesidades de contrataciones de profesorado, relacionada con la L.A. 6.1 Alcanzar una plantilla de PDI y PAS estable y equilibrada en áreas, unidades y campus.
Colaboración en el despliegue de los procedimientos de Administración Electrónica que afecten a departamentos, relacionado con la L.A. 6.2 Revisar los procesos y procedimientos de gestión de Unidades, Servicios, Centros y Departamentos.
Colaboración en la adquisición centralizada de bienes y servicios, relacionada con la L.A. 7.2 Centralizar las adquisiciones de bienes y servicios.
Colaboración en la captación de recursos externos para dotación de nuevos espacios y adquisición de equipamientos universitarios, relacionada con la L.A. 7.3. Incrementar la captación de recursos externos.
Incentivación de la incorporación de materiales docentes en otros idiomas, relacionada con la L.A. 2.3 <i>Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia.</i>
Colaboración en el despliegue de las actuaciones en el proyecto SEA-EU Universidad Europea de los Mares.

4. Que destinará al menos un 75% de los fondos que reciba en concepto de Contrato Programa a ACCIONES PRIORITARIAS.
5. Que de acuerdo con el procedimiento y fechas que se determinen presentará informe del cumplimiento de cada uno de los compromisos, de las acciones de mejora adoptadas, y de los resultados alcanzados mediante éstas, así como de los objetivos y CONCEPTOS PRIORITARIOS a los que haya aplicado al menos el 75% de la financiación concedida como Contrato Programa.

Fecha y Firma

Plazo de Remisión: antes del 28 de febrero de 2020 - Adjuntar certificación del acuerdo de la Junta de Centro

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 13 de diciembre de 2019, en el punto 5 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación UC-2. Apoyo a la Organización de Eventos Científicos. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:

UC-2. CONVOCATORIA DE AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Convocatoria 2020-005/PU/PP-ORG.EVENTOS/OC

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pág. 151). Texto de la actuación en anexo 1. UC-2 http://planpropioinvestigacion.uca.es/organizacion-de-eventos-cientificos/
Presupuesto	25.000,00 € IMPORTANTE: Se financiarán únicamente los congresos que se realicen durante el año 2020.
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: Los/as interesados/as presentarán una memoria describiendo el evento, referencia WEB en la que se incluya información del evento, folletos y cualquier material promocional que se disponga sobre el evento, y sirva a la Comisión para evaluar el mismo.
Criterios de Evaluación	En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, la priorización que realizará la Comisión de Investigación en la asignación de ayudas económicas para la organización de eventos es la siguiente: 1º Congresos científicos internacionales 2º Congresos científicos nacionales 3º Congresos organizados por asociaciones de estudiantes, relacionados con tareas de investigación. 4º Mesas redondas y foros científicos.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 13 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de la actuación PR-4. Convocatoria de proyectos puente. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia.

Acuerdo de la Comisión de Investigación de fecha 13 de diciembre de 2019, en el punto 6 del orden del día, por la que se aprueba la convocatoria de la actuación PR-4. Convocatoria de proyectos puente. Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia, en los siguientes términos:

Convocatoria

Normativa marco	Normativa marco aprobada por Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017 (BOUCA 246. Pag 71). Texto de la actuación en anexo 1. PR-4. http://planpropioinvestigacion.uca.es/proyectos-puente/
Objeto	Objeto de la ayuda: Se trata de una acción orientada a apoyar a los grupos de investigación que hayan presentado una propuesta de proyecto de investigación a la convocatoria del Plan Estatal y, habiendo recibido una evaluación positiva, no hayan logrado financiación por razones de prioridad económica (clasificación B).
Presupuesto	25.000,00 €
Plazos	Las propuestas se podrán entregar tras la publicación de la convocatoria en la Web del Plan propio y su difusión por TAVIRA, y finalizará tras 10 días hábiles tras la publicación en BOUCA de la resolución de la Comisión de Investigación.
Documentación a presentar	Según se recoge en la normativa marco: El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica de Vicerrectorado de Investigación Memoria en la que se describan las modificaciones en el plan de trabajo propuesto en relación al contenido en la solicitud de proyecto al Plan Estatal, y su adecuación a la financiación, propuesta de mejora a realizar durante el año de ejecución del proyecto, para acudir con éxito a la convocatoria de la siguiente anualidad y presupuesto estimado de las actividades a realizar, que deberá ajustarse a las cuantías indicadas anteriormente.
Evaluación	La CI resolverá en función de los siguientes criterios: <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad científica de la Memoria presentada. 2. Ajuste entre las modificaciones en el plan de trabajo, las propuestas de mejora y el presupuesto recogidos en la Memoria y las observaciones realizadas por la Comisión de Evaluación. 3. De entre las mejores propuestas, se priorizarán aquellos equipos de investigación que no tengan acceso a otra vía de financiación para realizar su investigación.
Procedimiento de presentación	La documentación se presentará a través de la plataforma WIDI en la siguiente dirección: https://widi.uca.es/

Contra las propuestas realizadas, podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Medicina de 28 de noviembre de 2019, en relación con la oferta del número de plazas y criterios de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2020-2021.

La Junta de la Facultad de Medicina, en su sesión de 28 de noviembre de 2019, aprobó por asentimiento la oferta del número de plazas y criterios de la oferta de plazas por cambio de Universidad para el curso 2020-2021, en los términos indicados a continuación:

OFERTA DE PLAZAS POR CAMBIO DE UNIVERSIDAD CURSO 2020-2021

Número de plazas: 28 (20% del número de alumnos aprobado en la Memoria Verificada 140).

Requisitos:

- 1.- Proceder de la misma Titulación: Grado de Medicina.
- 2.- Nota de acceso a la Universidad de su año superior a la nota de corte más baja de ese año de las universidades públicas españolas (cupos general).
- 3.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros comunitarios que las notas de acceso en su país de origen sea equivalente a la calificación española correspondiente al punto anterior.
- 4.- En el caso de alumnos procedentes de estudios extranjeros no comunitarios, los exigidos por el Distrito Único Andaluz para acceder al sistema universitario por el cupo general.
- 5.- Certificación de la Universidad de origen acreditando que el alumno no está afectado por normas de permanencia u otras circunstancias que le impidan continuar sus estudios según las normas aplicables en dicha universidad.
- 6.- Tener reconocidos un mínimo de 30 créditos ECTS.

Criterios de Selección/Prelación:

- 1.- Nota media del expediente académico.
- 2.- Tener superados un mínimo de 30 créditos por cada año de estudios matriculado en la titulación.
- 3.- Número de créditos de asignaturas básicas y obligatorias superadas.

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueban los criterios de admisión para el curso 2020/2021 para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros.

*FRANCISCA ALEJO CANTERO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ*

CERTIFICA:

Que en el punto 2º de la sesión extraordinaria de Junta de Facultad celebrada en el día de la fecha, se acordó por asentimiento los criterios de admisión para el curso 2020/2021 para los alumnos con estudios universitarios oficiales españoles parciales y para los alumnos con estudios universitarios extranjeros.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma en Cádiz a veintinueve de enero de dos mil veinte.

Código Seguro de verificación: P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO ESPINOSA GARCIA	FECHA	31/01/2020
	FRANCISCA ALEJO CANTERO		
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3
	P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==		



P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS
CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES ESPAÑOLES PARCIALES
CURSO 2020/2021**

De acuerdo con el Cap. II, art. 4, apart. 4 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos por cambio de Universidad y/o estudios universitarios españoles para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por cambio de universidad y/o estudios universitarios españoles sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0’5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1’5 puntos)
3. Nota de acceso al centro de origen. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Calificación de los créditos reconocidos. (Hasta un máximo de 1 punto)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios (hasta un máximo de 1 punto) y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama (hasta un máximo de 0’25 puntos).

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

Código Seguro de verificación: P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO ESPINOSA GARCIA FRANCISCA ALEJO CANTERO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==	PÁGINA	2/3



P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==

**CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ALUMNOS
CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS
CURSO 2020/2021**

De acuerdo con el Cap. II, art. 5, apart. 5 del “Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz”, la Junta de Facultad acuerda con carácter general, y teniendo en cuenta lo previsto en la memoria del título, que en los estudios de grado sin disponibilidad de plazas tras el proceso de preinscripción no se admitirán solicitudes de alumnos con estudios universitarios extranjeros para su admisión en primer curso. En los casos de estudios de grado en los que, aun existiendo disponibilidad de plazas, el número de solicitudes de admisión por estudios universitarios extranjeros sea superior al de plazas disponibles se valorarán, como criterios preferentes para la resolución, los siguientes:

Criterios académicos

1. Nota media del expediente académico del estudiante. (De 1 a 4 puntos)
2. Número total de créditos superados. (0'5 cada 60 créditos hasta un máximo de 1'5 puntos)
3. En caso de haber realizado la selectividad, calificación obtenida en la prueba. (Hasta un máximo de 1 punto)
4. Preferencia para alumnos procedentes de universidades con convenio académico con la Universidad de Cádiz. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)
5. Preferencia a alumnos procedentes de los mismos estudios y en segundo lugar a los procedentes de la misma rama. (Hasta un máximo de 0'25 puntos)

Criterios personales (a valorar en caso de igualdad en los académicos)

1. Tener residencia previa en la provincia de Cádiz.
2. Ser trasladado por cambio de residencia del estudiante o de uno de sus progenitores.
3. Otras circunstancias excepcionales.

Código Seguro de verificación: P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JACINTO ESPINOSA GARCIA FRANCISCA ALEJO CANTERO	FECHA	31/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==	PÁGINA	3/3



P5jLkVwRoZcv0PmdSniq2Q==

* * *

Acuerdo de la Junta de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueba la no oferta de plazas para el curso 2020/2021 para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Filología Inglesa.

*FRANCISCA ALEJO CANTERO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ*

CERTIFICA:

Que en el punto 1º de la sesión ordinaria de Junta de Facultad celebrada en el día de la fecha, se acordó aprobar por asentimiento la no oferta de plazas para el curso 2020/2021 para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros en el Grado en Historia y en el Grado en Filología Inglesa.

Y para que conste y a los efectos oportunos, se firma en Cádiz a veintinueve de enero de dos mil veinte.

Vº Bº
EL DECANO



Fdo.: Francisca Alejo Cantero

Fdo: Jacinto Espinosa García

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2020, por la que se nombra a D. Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE)

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez, como representante de la Universidad de Cádiz en la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Miriam Herrera Collado como Coordinadora del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Secretaría de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Miriam Herrera Collado como Coordinadora del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Secretaría de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 10 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Laura Howard como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU), D. José Antonio Muñoz Cueto,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Laura Howard como Directora de Secretariado de Internacionalización Educativa de SEA-EU, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2020, por la que se cesa a D.^a M.^a José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 10 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a José Abellán Hervás como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2020, por la que se nombra a D.ª M.ª José Santi Cano como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de 10 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª M.ª José Santi Cano como Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2020, por la que se cesa a D. Francisco Ortegón Gallego como Director del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Matemáticas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 18 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Ortegón Gallego como Director del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 14 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2020, por la que se nombra a D.ª María de los Santos Bruzón Gallego como Directora del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Matemáticas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias, de 18 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María de los Santos Bruzón Gallego como Directora del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R008RECN/2020, por la que se designa, por delegación del Rector, a D. Alfonso Sanz Clavijo, Secretario General de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Designar, por delegación del Rector, a D. Alfonso Sanz Clavijo, Secretario General de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R009REC�/2020, por la que se designa a D. Jesús Sáez González, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Designar a D. Jesús Sáez González, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, como miembro de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Tercera del Convenio Específico de Colaboración firmado el 15 de febrero de 2019 entre la Universidad de Cádiz, el Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas del Consejo General del Notariado para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz, adscrita a la Facultad de Derecho.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC�/2020, por la que se cesa a D.ª Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, D.ª M.ª José Santi Cano,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Inés María Carmona Barrientos como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Santi Cano,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Inés María Carmona Barrientos como Secretaria del Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2020, por la que se cesa a D. José Juan Calvino Gámez como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. José Juan Calvino Gámez como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2020, por la que se nombra a D. Manuel Domínguez de la Vega como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 19 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Domínguez de la Vega como Coordinador del Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales (Presidente de la Comisión Académica), con efectos económicos y administrativos desde el 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2020, por la que se nombra a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, D.^a Lourdes Sánchez Vera,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Muñoz Sánchez como Coordinador del Grado en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2020, por la que se designa a D.^a Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la segunda convocatoria de las elecciones a Decano/a de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, conforme al artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Designar a D.^a Carolina Mendiguchía Martínez como Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2020, por la que se cesa a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Investigación e Innovación Docente de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2020, por la que se cesa a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D. Luciano Domínguez Táboas como Vicedecano de Planificación y Alumnado de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Mercedes Lupiani Giménez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R020RECN/2020, por la que se cesa a D.^a Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Petronila Oliva Ruiz como Coordinadora del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R021RECN/2020, por la que se cesa a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia),

con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R022RECN/2020, por la que se cesa a D.ª María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D.ª María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R023RECN/2020, por la que se cesa a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista da propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Cesar a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2020, por la que se nombra a D.^a María José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a Decano/a de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 17 de diciembre de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María José Abellán Hervás como Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2020, por la que se nombra a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Aparicio Patino como Vicedecano de Planificación e Internacionalización de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Carmen Arribas Barahona como Coordinadora de la Extensión Docente de Enfermería en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R028RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Mercedes Auxiliadora Deudero Sánchez como Coordinadora del Grado en Enfermería de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R029REC/N/2020, por la que se nombra a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Consuelo López Fernández como Coordinadora del Máster Universitario en Investigación Enfermera y Práctica Profesional (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R030REC/N/2020, por la que se nombra a D.^a María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a María del Carmen Ruiz Molinero como Coordinadora del Máster Universitario en Fisioterapia Neurológica (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R031RECN/2020, por la que se nombra a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.^a M.^a José Abellán Hervás,

RESUELVO,

Nombrar a D. Bernardo Miguel Núñez Moraleda como Secretario de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R032RECN/2020, por la que se cesa a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Cesar a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 21 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R033RECN/2020, por la que se nombra a D. Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles,

RESUELVO,

Nombrar a Pedro Luis Guerrero Santos como Coordinador del Grado en Ingeniería Mecánica de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R034RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia a D.ª Verónica Pérez Cabezas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, D.ª María José Abellán Hervás,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Grado en Fisioterapia de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia a D.ª Verónica Pérez Cabezas, con efectos de 22 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R035RECN/2020, por la que se cesa a D.^a M.^a Concepción Muriel Patino como Secretaria del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas, D.^a María de los Santos Bruzón Gallego,

RESUELVO,

Cesar a D.^a M.^a Concepción Muriel Patino como Secretaria del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R036RECN/2020, por la que se cesa a D. Alejandro Pérez Peña como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro Pérez Peña como Director de la Sección Departamental del Departamento de Matemáticas, con efectos de 16 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R037RECN/2020, por la que se nombra a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Matemáticas, D.^a María de los Santos Bruzón Gallego,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alejandro Pérez Peña como Secretario del Departamento de Matemáticas, con efectos económicos y administrativos de 17 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R038RECN/2020, por la que se cesa a D. Sokratis Papaspyrou como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Sokratis Papaspyrou como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos de día 22 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R039RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Cristina Senín Calderón como miembro del Consejo de Gobierno por designación rectoral, con efectos del día 23 de enero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R040RECN/2020, por la que se cesa a D. Fernando Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Fernando Merello Luna como Director General de Impacto I+D+i, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R041RECN/2020, por la que se cesa a D. Carmelo García Barroso como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Carmelo García Barroso como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez, con efectos desde el día 13 de octubre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R042RECN/2020, por la que se nombra a D. Antonio Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez, como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Rafael Peña Sánchez, Delegado del Rector para el Campus de Jerez como representante de la Universidad de Cádiz en el Consejo Social de la Ciudad de Jerez, con efectos desde el día 14 de octubre de 2019.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R043RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Secretario de la Comisión Académica) a D. Juan Antonio Martos Sitcha.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director de las Escuelas Doctorales, D. José María González Molinillo,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado en Recursos Marinos (Secretario de la Comisión Académica) a D. Juan Antonio Martos Sitcha, con efectos de 31 de enero de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R044RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Gloria Peralta González como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Gloria Peralta González como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Externas de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R045RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R046REC�/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Lourdes Ramírez Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Lourdes Ramírez Ortega como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R047REC�/2020, por la que se cesa a D.ª Mª del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R048RECN/2020, por la que se cesa a D.ª Mª Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Mª Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R049RECN/2020, por la que se cesa a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R050REC�/2020, por la que se cesa a D.ª Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.ª Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R051REC�/2020, por la que se cesa a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Alejandro Merlo Torres como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R052RECN/2020, por la que se cesa a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R053RECN/2020, por la que se cesa a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R054RECN/2020, por la que se cesa a D.^a Irene Laiz Alonso como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Cesar a D.^a Irene Laiz Alonso como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales para la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2020, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R055RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Laura del Río Rodríguez como Vicedecana de Estudiantes y Movilidad de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R056RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Luisa Pérez Cayeiro como Vicedecana de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R057RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Mª del Rocío Ponce Alonso como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª del Rocío Ponce Alonso como Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Mª del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª del Carmen Fernández Puga como Coordinadora del Grado en Ciencias del Mar (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R059RECN/2020, por la que se nombra a D.ª Mª Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.ª Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Mª Rocío Rodríguez Barroso como Coordinadora del Grado en Ciencias Ambientales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R060RECN/2020, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique Nebot Sanz como Coordinador del Máster en Gestión Integral del Agua (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R061RECN/2020, por la que se nombra a D.^a Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D.^a Ana María Macías Bedoya como Coordinadora del Máster en Gestión Integrada de Áreas Litorales (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R062RECN/2020, por la que se nombra a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Gonzalo Muñoz Arroyo como Coordinador del Máster en Conservación y Gestión del Medio Natural (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R063RECN/2020, por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), en funciones, con efectos económicos y administrativos de 2 de febrero de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R064RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D. Manuel Alejandro Merlo Torres.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster en Acuicultura y Pesca (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D. Manuel Alejandro Merlo Torres, con efectos de 2 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R065RECN/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water and Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D.^a Irene Laiz Alonso.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Decana en funciones de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D.^a Carolina Mendiguchía Martínez,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Máster Erasmus Mundus Water Coastal Management (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales) a D.^a Irene Laiz Alonso, con efectos de 2 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R066REC/N/2020, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) a D.ª Cristina Pinedo Rivilla.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Instituto de Investigación en Biomoléculas (INBIO), D. Francisco Antonio Macías Domínguez,

RESUELVO,

PRIMERO.- Asignar temporalmente las funciones de la Secretaría del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) a D.ª Cristina Pinedo Rivilla, con efectos de 1 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/14VPCT/2019, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Puentes Posdoctorales.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC/14VPCT/2019, de 17 de diciembre, por la que se convoca concurso público de contratos Puentes Posdoctorales.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018.

En el citado programa se incluye una actuación orientada a la convocatoria de Contratos Puente Posdoctorales cuya finalidad es servir de enlace entre las etapas predoctoral y posdoctoral, evitando interrupciones en el desempeño de la labor investigadora, y permitiendo extender la vinculación del investigador con el Grupo de Investigación de la UCA al que pertenece, hasta la resolución de las convocatorias de formación posdoctoral.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 13 de diciembre, acordó el número de contratos a convocar para el año 2019, cumpliendo con lo indicado en el apartado B de la citada actuación.

Por ello, **RESUELVO** convocar proceso selectivo para la contratación Personal Investigador Posdoctoral mediante contratos puentes y aprobar las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- OBJETO Y NORMAS GENERALES

El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de 10 contratos Puentes Posdoctorales.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2018-19; rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

Código Seguro de verificación:dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/12
 dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==			

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en esta convocatoria quienes hayan defendido su Tesis doctoral en la Universidad de Cádiz, en fecha posterior a fecha fin de solicitudes de la anterior convocatoria de Contratos Puente, convocada mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RE06VI/2018, de 20 de septiembre de 2018, y cumplan los siguientes requisitos:

- Haber disfrutado de un contrato predoctoral en la Universidad de Cádiz, durante un mínimo de tres años, en el seno del mismo Grupo de Investigación de la UCA, con el que quedaría vinculado durante el disfrute del contrato.
- Haber sido admitido por un Centro de Investigación extranjero para la realización de una estancia de una duración mínima del 50% de duración del contrato posdoctoral. El solicitante podrá ser eximido de este requisito en el caso de disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida por otra entidad.
- Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en las convocatorias de ayudas específicas para estancias posdoctorales con una duración no inferior a 12 meses, para lo que deberán contar con la aceptación por dicho período por parte de un Centro de Investigación extranjero, que podrá ser igual o diferente al del apartado anterior.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan disfrutado de un contrato puente en cualquiera de sus modalidades.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de seis meses.

Las situaciones de incapacidad temporal superior a 2 meses, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

4.- CUANTÍA DEL CONTRATO

La retribución será de 1.400,69 € brutos mensuales, e incluirá una paga extraordinaria de la misma cuantía.

En caso de no acceder a ayudas de movilidad del plan propio o externas, se aportará una bolsa de viaje, como apoyo a la estancia a realizar durante la ejecución del contrato, con un importe de 900 € (Zona 2), 1500 € (Zona 3) o 2000 € (Zona 4). En el plazo de diez días desde la finalización de la estancia, los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, una memoria de la actividad realizada y un certificado de incorporación al centro receptor donde se especifique las fechas de disfrute de la estancia.

Código Seguro de verificación:dyx2SszNWdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/12



dyx2SszNWdqSEjYR1zUg4ow==

La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del beneficiario.

Este contrato será compatible con la solicitud de ayudas de movilidad previstas en el Plan Propio de Investigación.

Este contrato no generará obligaciones contractuales posteriores para la Universidad.

5.- PLAZOS Y SOLICITUDES

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, obligatoriamente de forma electrónica, a través de la aplicación del Servicio de Gestión de la Investigación, a la que se podrá acceder a través del enlace indicado en la siguiente dirección:

<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-puente-posdoctorales-2019>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado.

Para cualquier incidencia o duda durante el proceso se encuentra habilitada la siguiente dirección de correo electrónico: rrhh.investigacion@uca.es.

Las solicitudes se presentarán en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación en BOUCA de la presente convocatoria.

El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica del Servicio de Gestión de la Investigación, la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo del título de Doctor y defensa de la Tesis Doctoral.
- Curriculum vitae normalizado según ANEXO I
- Autobaremación según el ANEXO II.
- Compromiso de aceptación del contratado por parte del Departamento y del Grupo de Investigación de la UCA.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 50% del tiempo de contrato posdoctoral, a realizar durante la ejecución del contrato. No será necesario este documento en el caso de los solicitantes eximidos según lo indicado en el tercer apartado del punto 2 de la presente convocatoria. (Disponer de una estancia posdoctoral no inferior a 12 meses ya concedida), en cuyo caso deberá aportarse la resolución de concesión.
- Documento que acredite la aceptación en un Centro de Investigación extranjero para una estancia posdoctoral de, al menos, 12 meses, realizable una vez finalizado contrato.

Código Seguro de verificación: [dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/12



[dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==](https://verificarfirma.uca.es)

- Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia/contrato posdoctoral (Programa Juan de la Cierva o similar), o compromiso de participación en las próximas convocatorias.
- Memoria de las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, con indicación de las actuaciones previstas para la difusión de los resultados derivados del trabajo de Tesis Doctoral.

Los datos de las personas participantes que sean recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, Rectorado, Edificio Centro Cultural Reina Sofía – Rectorado, C/Paseo Carlos III s/n, 11003 de Cádiz.

6.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

<http://planpropioinvestigacion.uca.es/contratos-puente-posdoctorales-2019>

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, anteriormente indicada, en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

7.- EVALUACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes presentadas de los candidatos admitidos, sin que la autobaremación que debe presentar cada solicitante condicione la valoración.

Código Seguro de verificación:dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/12



dyx2SznWdqSEjYR1zUg4ow==

Una vez seleccionados los candidatos en aplicación del baremo, se solicitará la justificación de los méritos descritos en el curriculum vitae normalizado según ANEXO I. Caso de no ser demostrado alguno de los méritos alegados por el candidato seleccionado, éste quedará automáticamente excluido de la selección.

La propuesta de la Comisión de Investigación asignará al menos un contrato por rama del conocimiento siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que haya más de un candidato en la rama correspondiente
- Que el solicitante alcance una puntuación mínima de 25 puntos

El resto de plazas se asignarán por estricto orden de puntuación.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI, recibido informe de la Comisión de Investigación, acordará la propuesta provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica y se notificará a los interesados, quienes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por los interesados, se formulará el acuerdo con la resolución definitiva, que expresará la relación nominal de los beneficiarios y suplentes. Dicho acuerdo será notificado a los interesados y se publicará en la página web del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica.

Contra el Acuerdo de la Comisión de Contratación de Capítulo VI, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Con carácter general, los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de tres meses a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La incorporación del candidato se producirá el día 1 del mes que corresponda. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.
- Los beneficiarios de estas ayudas tendrán la obligación de incorporar en los agradecimientos de la productividad científica asociada a la actividad, mención a la presente ayuda del Programa de Fomento e Impulso de la actividad Investigadora de la Universidad de Cádiz.
- Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la valoración del responsable del Grupo de Investigación, así como un certificado de la estancia posdoctoral realizada.

Código Seguro de verificación:dyx2SzNWdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/12



dyx2SzNWdqSEjYR1zUg4ow==

10. RECURSOS A LA CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R106REC/2019, de 24 de octubre)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz

Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

Código Seguro de verificación:dyx2SzNWdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/12



dyx2SzNWdqSEjYR1zUg4ow==

ANEXO I

ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1 y 1.2	Máster Oficial / Fecha de finalización				
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.3 y 1.4	Máster no oficial/ Fecha de finalización				
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)		
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO		
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO		
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas		
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación		

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional	
-----	--	--

Código Seguro de verificación: dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/12



dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==

Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial

Código Seguro de verificación: dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/12



dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==

2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)				
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.5	Prólogos, traducciones e introducción				
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito	
2.10	Patentes aprobadas				
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad	
2.11	Patentes licenciadas				
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa	

Código Seguro de verificación:dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/12



dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF		Sí/No
	Tipo de Beca y destino	Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación		Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino	Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria		Sí/No
	Descripción:	Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación		Sí/No
	Denominación:	Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación	Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster		Sí/No
	Centro/País:	Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad		

INSTRUCCIONES

- Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.
- Realice una autobareación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria. Modalidad C
- Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.

Código Seguro de verificación: dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/12



dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==

ANEXO II
ANEXO II - BAREMO CONTRATOS PUENTE DOCTORES
Modalidad C

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 15 puntos)		PUNTUACIÓN
1.1	Máster oficial con perfil investigador (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 4 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap)
1.2	Máster oficial con perfil académico o profesional (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.3	Máster no oficial con perfil investigador y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 2 puntos en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 2
1.4	Máster no oficial con perfil académico o profesional y duración equivalente a un curso académico o superior (cuando no forme parte del doctorado)	Hasta 1 punto en función de la calificación obtenida (4 MH, 3 Sb, 2 Not, 1 Ap) / 4
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial	2
1.6	Premio extraordinario de Doctorado	3
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	4
1.8	Formación en lengua extranjera acreditada (se valorará a partir del B1, 0,25 puntos por nivel)	0,25 por cada nivel a partir del B1
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
2.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	4 puntos único autor el solicitante 3 puntos primer autor el solicitante 2 puntos otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	2 puntos único autor el solicitante 1,5 puntos primer autor el solicitante 1 punto otra posición de los autores siempre que el número de autores sea inferior a 10
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	3 puntos primer cuartil/Autor principal 2 puntos otros cuartiles/no autor principal
	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal

Código Seguro de verificación: `dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/12



`dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==`

2.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	2 puntos primer autor 1 punto no es el autor principal
	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión nacional	1 puntos primer autor 0,5 punto no es el autor principal
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra si es único participante 1 por obra si es compartido
2.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 por aportación
2.6	Comunicaciones orales de ámbito nacional	0,8 por comunicación
2.7	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
2.8	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito nacional	0,4 por comunicación
2.9	Comunicaciones escritas (póster) de ámbito internacional	0,6 por comunicación
2.10	Patentes aprobadas	1 por patente si es derivada de la Tesis 0,5 si no es derivada de la Tesis
2.11	Patentes licenciadas	5 por patente si es derivada de la Tesis 2,5 si no es derivada de la Tesis
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 15 Puntos)		
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	0,6 por año
3.3	Participación en Proyectos de Investigación (Máximo 4 puntos)	1 por año
3.4	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la licenciatura o similar (Máximo 8 puntos) (la estancia mínima que se valora es de un mes)	0,25 por mes

APLICACIÓN DEL BAREMO

- En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
- Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.

Código Seguro de verificación: dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ	FECHA	20/01/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/12



dyx2SzNwdqSEjYR1zUg4ow==

* * *

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución UCA/REC06GER/2020, de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo, de personal de administración y servicios, laboral fijo, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

Resolución UCA/REC06GER/2020, de 30 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo, de personal de administración y servicios, laboral fijo, de la Universidad de Cádiz, mediante turno de promoción interna.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, existiendo plazas vacantes y dotadas presupuestariamente en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo, de personal de administración y servicios laboral fijo, relativo a las plazas que figuran en el Anexo I de la presente, mediante turno de promoción interna y con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 30 de enero de 2020

EL RECTOR, por delegación de competencias,
(Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, BOUCA del 29)
Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de personal de administración y servicios laboral fijo de la Universidad de Cádiz de las categorías relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria y mediante turno de promoción interna.

1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de selección, contratación y nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2017 y a las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes la Titulación especificada en el Anexo I.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.1.2. Cumplir los requisitos que, en su caso, se especifiquen en el Anexo I.

2.1.3. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar la solicitud mediante el procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, disponible en el apartado “Personal Administración” del Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica de la UCA (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>). La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que este no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria, de acuerdo al Anexo I.
- c) Fotocopia de la acreditación del cumplimiento de los requisitos específicos que, en su caso, se establecen en el Anexo I.

Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán los correspondientes a cada categoría objeto de la presente convocatoria y según lo especificado en el Anexo I. Se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de la Universidad de Cádiz, indicando “PS PAS/LAB/20”. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo máximo de un mes, se hará pública, en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de selección, contratación y nombramiento de personal de administración y servicios de la Universidad, debido a la diversidad y

especificidad de las plazas convocadas, los Tribunales calificadoros de estas pruebas se nombrarán en la resolución por la que se publique el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.

5.11. El Tribunal que actúe en relación a las categorías de grupo II y III, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005. Por su parte, el Tribunal que actúe en relación a la categoría de grupo I, tendrá la categoría primera de las recogidas en el citado artículo y Anexo.

6. Fase de concurso

6.1. El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II.

7. Fase de oposición

7.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario previsto en el Anexo III, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

7.2. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de marzo de 2020. La fecha, hora y lugar de realización del primer ejercicio se hará pública junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos.

7.3. La fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

7.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Calificaciones y lista de aprobados

8.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de

aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

8.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

8.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

8.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del Tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Protección de datos

9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de este procedimiento selectivo,

9.2 Con su participación en esta convocatoria, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS

Código: **TEL/SCI**

Categoría profesional: **Técnico Especialista de Laboratorio**

Grupo profesional: III

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Puerto Real

Requisitos: Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Derechos de examen: 20 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.A)

Código: **TEAC**

Categoría profesional: **Técnico Especialista de Actividades Culturales**

Grupo profesional: III

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Servicios a la Comunidad Universitaria

Subunidad administrativa: Servicio de Responsabilidad social y Actividades culturales

Localidad: Algeciras

Requisitos: Título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia Laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Derechos de examen: 20 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.A)

Código: **TGMD**

Categoría profesional: **Titulado de Grado Medio de Deportes**

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Servicios a la Comunidad Universitaria

Subunidad administrativa: Área de Deportes

Localidad: Jerez de la Frontera

Requisitos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, como mínimo.

Derechos de examen: 25 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.B)

Código: **TGM/MAV**

Categoría profesional: **Titulado de Grado Medio de Medios Audiovisuales**

Grupo profesional: II

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Tecnologías de la Información

Subunidad administrativa: Área de Tecnologías de la Información

Localidad: Cádiz

Requisitos: Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, como mínimo.

Derechos de examen: 25 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.A)

Código: **TSP**

Categoría profesional: **Titulado Superior de Prevención**

Grupo profesional: I

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Personal

Subunidad administrativa: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente

Localidad: Cádiz

Requisitos:

- Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.
- Título de Técnico Superior de Prevención y Riesgos Laborales, especialidad Higiene Industrial.

Derechos de examen: 30 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.B)

Código: **TS/DI/I**

Categoría profesional: **Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación**

Grupo profesional: I

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia

Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación

Localidad: Cádiz

Derechos de examen: 30 euros.

Baremo aplicable: Anexo II.B)

Código: **TS/DI/II**

Categoría profesional: **Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación**

Grupo profesional: I

Número de plazas: 1

Unidad administrativa: Área de Investigación y Transferencia
Subunidad administrativa: Servicios Centrales de Investigación
Localidad: Cádiz
Derechos de examen: 30 euros.
Baremo aplicable: Anexo II.B)

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

II.A) MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA (POR PLAZA VACANTE)

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional

- a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada:
 - a. 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
 - b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada:
 - a. 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
 - c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad

- a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública:
0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.
- b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación¹

- a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b. No se valorarán las instrucciones de servicio.
- c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.
- d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.
- e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.
- f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.
- g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

¹ Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

h. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en la letra c.

i. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: aciertos – [errores/ (número de alternativas) – 1].

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

II.B) MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA POR TRANSFORMACIÓN DE OTRAS DE CATEGORÍA INFERIOR

A) FASE DE CONCURSO.

1º. Experiencia dentro de la especialidad de la plaza convocada en la UCA: 1,6 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 8 puntos.

2º. Antigüedad en cualquier Administración Pública: 0,4 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

3º. Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada, organizados por la Universidad de Cádiz ²: 0,5 puntos por cada curso realizado hasta un máximo de 2 puntos.

4º. Por prestar servicios en el área y dentro del mismo Campus que la plaza solicitada: 0,5 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: aciertos – [errores/ (número de alternativas) – 1].

b. Segundo ejercicio: tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. La puntuación máxima a alcanzar en este ejercicio será de 10 puntos.

Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

ANEXO III

PROGRAMA PARA LOS PUESTOS CORRESPONDIENTES A GRUPO III

² Los cursos alegados en el apartado tercero de la fase de concurso y que hayan sido realizados con anterioridad a la aprobación del Plan de Formación del PAS deberán ser justificados documentalmente, acompañando a la solicitud copia del certificado de asistencia y/o aprovechamiento.

BLOQUE I: TEMARIO GENERAL

1. Estatuto de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
2. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código ético de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE II: TEMARIOS ESPECÍFICOS

II.A) Temario específico de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Código TEL/SCI)

1. Principios básicos de la espectroscopia fotoelectrónica de rayos X (XPS). Efecto fotoeléctrico. Escalas de Energía de Ligadura y Energía Cinética. Picos de fotoemisión y picos Auger.
2. Descripción general del espectrofotómetro Kratos Axis UltraDLD. Sistema de vacío y equipo de bombeo. Sistema de gases. Fuente de iones Ar+. Cañón de electrones de emisión de campo. Sistema de manipulación de muestras. Sistema de neutralización de cargas.
3. Fuentes de rayos X y monocromador. Tipos de ánodos. Selección de la fuente de rayos X más adecuada. Ventajas e inconvenientes del doble ánodo. Ventajas e inconvenientes del monocromador.
4. Analizador hemiesférico de electrones (HSA, Hemispherical Analyzer) y detector DLD (Delay Line Detector). Modos de operación de analizadores hemiesféricos: modo CAE (Constant Analyzer Energy) y modo CRR (Constant Retard Ratio). Modo espectroscopía y modo snapshot.
5. Analizador de espejo esférico (SMA, Spherical Mirror Analyzer). Adquisición de imagen paralela XPS. Magnificación de la imagen XPS, los FoV (Field of View).
6. Muestras a analizar. Requerimientos para realizar el análisis. Preparación y tips de montaje de muestras. Muestras sólidas. Muestras en polvo. Otros formatos (suspensiones, pastas, etc.). Muestras magnéticas.
7. Software específico de laboratorio de adquisición y procesamiento de datos en XPS: Vision Software ver. 2.2.8 de Kratos. Módulo Vision Instrument Manager (VIM): programación de secuencias (procedure) para la adquisición de datos diferida, módulo de control manual del instrumento, pantalla de adquisición en tiempo real. Módulo Vision Processing (VP): representación de espectros, conversión de datos, procesado de espectros.
8. Neutralización de cargas en el espectrofotómetro Kratos Axis UltraDLD. Sistema coaxial de neutralización de cargas. Procedimientos para la correcta compensación de los efectos de carga en muestras aislantes. Fenómenos de carga diferencial.
9. Registro de espectros XPS. Elección de las condiciones experimentales. Elección de parámetros: rango de energía, energía de paso, tamaño de paso, tiempo de adquisición.

10. Medidas de “Angle Resolved XPS”, ARXPS. Ajuste de la posición de análisis, rotación de la muestra, definición de los parámetros de análisis.
11. Decapado iónico y análisis en profundidad mediante XPS. Limpieza de muestras con bombardeo iónico. Estudios de perfiles de profundidad utilizando bombardeo iónico.
12. Espectroscopía de Dispersión de Iones (ISS, Ion Scattering Spectroscopy). Asesoramiento en la elección del ion más adecuado. Adquisición de espectros. Preparación de las superficies. Análisis cualitativo.
13. Principios básicos de la espectroscopía Auger. Adquisición de espectros. Preparación de las superficies. Análisis cualitativo. Obtención de imágenes SEM.
14. Asesoramiento en el diseño experimental y elección de la técnica adecuada.
15. Operaciones básicas de mantenimiento preventivo. Calibración instrumental. Rutinas de chequeo. Sistema de vacío y horneado del equipo. Fuentes de rayos X dual y monocromática: comprobación y reemplazo de filamento y ánodo, ajuste del monocromador.
16. Normas de seguridad de uso del espectrofotómetro de XPS.

II.B) Temario específico de la categoría de Técnico Especialista de Actividades Culturales (Código TEAC)

1. Gestión cultural: Aproximaciones al concepto de Gestión Cultural.
2. Modelos de Gestión Cultural: Definición. Características. Tipología.
3. Diseño integral de Proyectos Culturales: El proyecto en la gestión y las políticas culturales. Propuesta de esquema para diseñar un proyecto cultural. Conclusiones y consejos finales.
4. La comunicación cultural: La necesidad de la comunicación integrada. Los objetivos de la comunicación. Factores que determinan la selección de instrumentos. Los instrumentos de comunicación. El proceso de comunicación y el mensaje. Planificar la estrategia de comunicación. Redes sociales, internet y la comunicación 3.0
5. El concepto de Extensión Universitaria: Concepto, historia y evolución de la Extensión Universitaria en España.
6. La gestión cultural universitaria: La función gestora. La gestión cultural. La gestión cultural universitaria. Los desafíos de la gestión cultural universitaria.
7. La comunicación en la gestión cultural universitaria: De los formatos tradicionales a las redes sociales. Herramientas y resultados.
8. 25 años de Extensión Universitaria en la provincia de Cádiz: Antecedentes históricos. Historia de la Extensión Universitaria en Cádiz.
9. Programas culturales en la Universidad de Cádiz: Programas culturales, Escuelas y Programas Estacionales. Principales alianzas y colaboraciones.
10. El Proyecto Atalaya: una iniciativa de cultura compartida: Historia y filosofía del Proyecto Atalaya. Programas universitarios andaluces del Proyecto Atalaya.
11. Los programas de la Universidad de Cádiz en el Proyecto Atalaya.
12. Historia de los Programas Estacionales: Crónica y evolución de los cursos de Cádiz, San Roque, Algeciras y Jerez.

13. Los agentes culturales públicos y privados en Andalucía y en Cádiz.
14. Equipamientos culturales de las ciudades de la provincia con campus universitario. Tipología y características.
15. Usos, hábitos y demandas culturales universitarias.
16. Mapa de procesos del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
17. Mapa de procesos de un Programa Estacional.
18. Mapa de procesos de un concierto.
19. Mapa de procesos del programa Presencias Literarias en la UCA.
20. Mapa de procesos de programa Campus Cinema.
21. Mapa de procesos de una exposición
22. Evaluación de Proyectos y Procesos Culturales: Definiciones. Razones y ventajas de la evaluación un proyecto cultural. Ámbitos, técnicas, métodos y fases de evaluación. Los indicadores.

PROGRAMA PARA LOS PUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS GRUPOS I y II

BLOQUE I: TEMARIO GENERAL

1. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.
2. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización. El trabajo en equipo. La comunicación interna en las organizaciones. Resolución de problemas.
4. Acceso a la información pública y transparencia: el Reglamento de Transparencia de la Universidad de Cádiz. Reclamaciones, quejas y peticiones.
5. El segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: misión, visión y valores; diagnóstico; ámbito y objetivos estratégicos. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
6. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE II: TEMARIOS ESPECÍFICOS

II. A) Temario específico de la categoría de Titulado Grado Medio de Deportes (Código TGMD).

1. Ley del deporte. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.
2. Deporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Consejería competente en materia de deporte: órganos directivos y órganos adscritos.
3. Modelos de Deporte Universitario en el mundo.

4. El Deporte Universitario en España. Historia y actualidad. C.S.D. y C.E.D.U. (Comité Español del Deporte Universitario).
5. Los Campeonatos de España Universitarios (CEU) Organización
6. El Deporte Universitario en Andalucía. Historia y actualidad. El G.A.D.U. (Grupo Andaluz del Deporte Universitario).
7. Los Campeonatos de Andalucía Universitarios (CAU) Organización
8. La Gestión de los Servicios Deportivos en las Universidades. Diferentes modelos
9. Deporte y Comunicación. Marketing y Patrocinio de Organizaciones y Servicios Deportivos.
10. Deporte y Educación. Formación en valores.
11. Las Tareas de dirección y liderazgo. Dirección de Personas. Nuevos Perfiles Directivos.
12. Deporte y Actividad física de ocio y recreación. Los deportes en la Naturaleza y su impacto ambiental.
13. Conceptos y tipos de instalaciones, equipamientos y pavimentos deportivos y su conservación y mantenimiento.
14. El camino hacia la excelencia en la calidad en la Universidad de Cádiz y en su Área de Deportes.
15. La Memoria Anual del ADE.
16. Misión, Visión y Valores del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz
17. El Deporte y la Actividad física como complemento de la formación integral de la persona. Su aplicación en la Universidad de Cádiz. El Programa “UCASport”.
18. Programa “En la UCA, Juega Limpio”.
19. El Reglamento del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz
20. La Carta de Servicios del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz
21. Los ejes estratégicos del Área de Deportes de la Universidad de Cádiz
22. El Plan Director ADE 2016-2019.
23. La Tarjeta Deportiva UCA. Tipos, usuarios y prestaciones.
24. Deporte de Competición. La competición en la UCA. Organización competiciones internas
25. Actividades y Escuelas deportivas en la UCA: programación, control y seguimiento
26. Modelos de alianzas y convenios deportivos UCA a través del Área de Deportes.
27. Normativa de créditos por práctica deportiva en la UCA (ECTS).
28. Instalaciones Deportivas UCA. Normativas de uso
29. Ayudas Deportivas ADE.

II. B) Temario específico de la categoría de Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales (Código TGM/MAV).

1. Proyección: La imagen. Técnicas. Medios. Condicionantes. Formatos.
2. Sonorización: El sonido. Técnicas. Medios. Condicionantes. Formatos.
3. Difusión: La distribución del video. Técnicas. Medios. Condicionantes. Formatos.
4. Grabación: La grabación y almacenamiento. Técnicas. Medios. Condicionantes. Formatos.
5. Videoconferencia: La interacción virtual. Técnicas. Medios. Condicionantes. Protocolos.
6. Producción: La creación de productos. Técnicas. Medios. Condicionantes. Formatos.

7. Traducción: La traducción en línea. Técnicas. Medios. Condiciones. Protocolos.
8. Video-proyectores: Tecnología. Luminosidad. Resolución. Contraste. Relación de aspecto. Formatos. Conectores de entrada. Foco lumínico. Óptica. Corrección keystone. Ratio de proyección. Conexiones LAN. Sistemas de Control. Soportes.
9. Pantallas: Tamaño. Relación de aspecto. Ángulo de visión. Tipos de materiales. Ganancia. Carcasa. Soportes. Accionamiento. Control. Características avanzadas.
10. Monitores: Tecnologías. Tipos. Tamaños. Formatos. Contraste. Resolución. Luminosidad. Conectorización de entrada. Conectorización de salida. Soportes. Control externo. Ordenador integrado. Memoria. Sistema operativo. Puntos simultáneos. Ángulo de visión. Software de control de pantalla. Software de funciones específicas.
11. Proyección interactiva: Tecnologías. Materiales. Equipamiento. Software. Resolución. Funciones.
12. Selectores de señal: Tecnologías. Tipos. Modelos. Capacidad. Resolución. Entradas. Salidas. Gestión. Funciones.
13. Distribuidores de señal: Tecnologías. Tipos. Modelos. Capacidades. Resolución. Entradas. Salidas. Control. Rango dinámico. Drivers. Funciones.
14. Escaladores de señal: Tecnologías. Tipos. Modelos. Capacidades. Resolución. Entradas. Salida. Funciones.
15. Extensores de señal: Tecnologías. Tipos. Modelos. Resolución. Formatos. Distancia de cobertura. Capacidades. Control. Funciones.
16. Cámaras de video: Tecnologías. Sensor de video. Zoom. Estabilizador de imagen. Resolución. Formato de salida. Tipos de salidas. Balance de blancos. Rango de paneo. Rango de Tilt. Posiciones de preset. Control. Compatibilidad con codificadores de videoconferencias. Soportes. Funciones.
17. Tarjetas digitalizadoras: Tecnologías. Tipos. Bus de instalación. Capacidades. Funciones.
18. Sistemas Joystick: Tecnologías. Tipos. Modelos. Teclados. Cámaras a controlar. Control. Funciones.
19. Mesas mezcladoras de video: Tecnologías. Tipos. Modelos. Entradas. Salidas. Sincronización de cuadros. Funciones.
20. Reproductores/grabadores: Tecnologías. Canales. Resolución. Compresión. Resolución grabación/reproducción. Ancho banda grabación/reproducción. Almacenamiento interno. Tipo de proyección. Terminales de salida. Formatos. Grabación/Lectura en línea.
21. Amplificadores: Tecnologías. Tipos. Potencia. Entradas/Salidas. Control. Modelos.
22. Mezcladores de sonido: Tecnologías. Tipos. Potencia. Zonas de salida. Canales. Entradas/Salidas. Cancelación de eco. Ecuilización. Presets. Control.
23. Cajas acústicas: Tecnologías. Tipos. Potencia. Modelos. Canales. Configuraciones.
24. Microfonía: Tecnologías. Tipos. Canales. Condiciones. Configuraciones.
25. Controladores de medios: Tecnologías. Tipos. Modelos. Botones de funciones. Puertos de control. Modos de operación.
26. Cajas de conexiones: Tecnologías. Tipos. Conectorizaciones. Disposiciones.

27. Conexión inalámbrica: Tecnologías. Tipos. Requerimientos.
28. Iluminación: Tecnologías. Tipos. Prestaciones.
29. Racks de recursos: Modelos. Prestaciones. Configuraciones.
30. Cableado de señal: Tecnologías. Especificaciones. Características. Requerimientos.
31. Suministro eléctrico: Elementos. Requerimientos. Protecciones.
32. Mesa de usuarios: Tipos. Estructuras. Funcionalidades. Prestaciones.
33. Espacios audiovisuales para docencia: Requerimientos típicos. Equipamiento tipo. Operatividad. Seguridad. Disponibilidad.
34. Espacios audiovisuales para reuniones: Requerimientos típicos. Equipamiento tipo. Operatividad. Seguridad. Disponibilidad.
35. Diseño y desarrollo de instalaciones audiovisuales: Análisis de requerimientos. Diseño funcional. Diseño físico. Especificaciones técnicas. Implementación de medios. Pruebas de funcionamiento. Documentación.
36. Mantenimiento de instalaciones audiovisuales: Gestión de calidad de servicios: principios básicos. Atención a incidencias y fallos. Restauración del servicio. Reparación de equipos. Revisión de instalaciones. Documentación de actuaciones.
37. Servicios de apoyo audiovisual: Servicios tipo. Atención a peticiones. Valoración de los usuarios.

II. E) Temario específico de la categoría de Titulado Superior de Prevención (Código TSP).

1. Higiene industrial definición. Reseña histórica. La actuación en higiene industrial. Relaciones de la higiene industrial con otras disciplinas. Aspectos legales de la higiene industrial: la higiene industrial en la ley de prevención de riesgos laborales y el reglamento de los servicios de prevención.
2. Agentes químicos. Clasificación y etiquetado de productos químicos: sistema mundialmente armonizado (GHS): el proceso de armonización. Criterios de clasificación. Comunicación del peligro. Etiquetas. Fichas de datos de seguridad. Agentes químicos. Reglamento CLP (clasificación, etiquetado y envasado): clases y categorías de peligro. Palabras de advertencia. Pictogramas. Indicaciones de peligro.
3. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Efectos en la salud causados por los agentes químicos: factores que determinan los efectos de las sustancias químicas. Metabolismo de los tóxicos. Efectos de los tóxicos sobre el organismo.
4. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Criterios de valoración: relación dosis-efecto. Relación dosis-respuesta. Establecimiento de los valores límite ambientales (VLA). Valores límite ambientales internacionales. Valores límite ambientales en España. Valores límite biológicos (VLB).
5. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. Medida de la concentración ambiental: mediciones puntuales y promediadas. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos de toma de muestras. Sistemas pasivos de toma de muestra. Transporte y conservación de las muestras. Control de calidad de los equipos de medida. El método analítico.

Procedimientos de cálculo de la concentración ambiental.

6. Agentes químicos. Evaluación de la exposición. La encuesta higiénica: conocimiento del proceso productivo. Identificación de los riesgos en cada puesto de trabajo. Selección de criterios de valoración. Evaluación cuantitativa de riesgos. Informe de evaluación.
7. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Técnicas de control: prioridades en el control de riesgos. Acciones para el control de riesgos: sobre el agente químico. En el proceso o instalación. En el local de trabajo. Sobre los métodos de trabajo.
8. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Ventilación general: control de exposiciones con ventilación general. Caudal/renovaciones por hora. Extracción localizada: campanas de extracción. Conductos. Ventilador. Evaluación de la eficacia.
9. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Equipos de Protección Individual (epi): de vías respiratorias. Contra riesgos de contacto o penetración dérmica. Utilización de los epi.
10. Agentes carcinógenos y mutágenos. Cáncer laboral: antecedentes históricos. Patogénesis del cáncer: estructura del material genético {adn, genes y cromosomas). Etapas del proceso canceroso. Carcinogénesis química y sus mecanismos de actuación. Evaluación de la relación dosis-respuesta para agentes carcinogénicos.
11. Agentes carcinógenos y mutágenos. Investigación sobre carcinogenicidad química: ensayos a corto plazo con células in vitro. Ensayos a largo plazo con animales. Estudios epidemiológicos. Análisis estructura-actividad. Clasificaciones de carcinogenicidad: sustancias cancerígenas. Sustancias mutagénicas. Sustancias tóxicas para la reproducción. Evaluación de la exposición a carcinógenos.
12. Agentes carcinógenos y mutágenos. Prevención de riesgos laborales. Control biológico: indicadores de dosis interna. Indicadores de dosis eficaz. Indicadores de efecto biológico precoz (o pre-efecto). Indicadores de susceptibilidad genética. Epidemiología molecular.
13. Agentes biológicos. Características generales: requisitos ambientales para el desarrollo de los microorganismos. Interacciones de los agentes biológicos con otros seres vivos. Efectos en la salud y mecanismos de defensa: infección. Reacciones alérgicas. Mecanismos de defensa.
14. Agentes biológicos. Prevención de riesgos laborales: priones. Virus. Bacterias. Hongos. Protozoos. Helmintos. Exposición a agentes biológicos: vías de entrada.
15. Agentes biológicos. Evaluación de la exposición: metodología de evaluación higiénica. Metodología de evaluación cualitativa. Metodología de evaluación cuantitativa. Objetivo de la medición. Naturaleza de los agentes biológicos: ¿qué?, ¿dónde y cuándo medir? Selección del equipo de toma de muestras. Número de muestras. Métodos de muestreo. Análisis microbiológico. Valoración de la exposición.
16. Agentes biológicos. Medidas preventivas: medidas y niveles de contención. Información y formación de los trabajadores. Vigilancia sanitaria. Inmunización activa. Vacunación.
17. Agentes biológicos. Equipos de Protección Individual (EPI): vía respiratoria. Dérmica y parenteral. Ocular.
18. Ruido. Prevención frente al ruido: física del fenómeno acústico. Magnitudes y unidades

- acústicas. Efectos del ruido en la salud: anatomía y fisiología del oído: efectos de la exposición a ruido en la audición. Efectos no auditivos de la exposición a ruido.
19. Ruido. Medición del nivel sonoro: sonómetros integradores. Dosímetros. Calibrador de nivel sonoro. Evaluación de la exposición laboral a ruido: nivel de pico máximo y nivel equivalente diario. Nivel de ruido diario equivalente. Condiciones de la medición.
 20. Ruido. Control de las exposiciones: medidas preventivas derivadas de la evaluación. Control técnico del ruido. Control mediante medidas organizativas. Protección individual frente al ruido. Vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a ruido.
 21. Vibraciones. Física y definiciones: caracterización de las vibraciones. Instrumentación de medida de la intensidad de una vibración. Efectos de las vibraciones sobre el organismo.
 22. Vibraciones. Evaluación del riesgo: vibraciones transmitidas a todo el cuerpo. Vibraciones transmitidas al sistema mano-brazo. Control de las exposiciones.
 23. Ambiente termohigrométrico. El organismo humano y el ambiente térmico. Unidades de medida de las magnitudes térmicas: generación metabólica de calor. Intercambios con el ambiente. Balance térmico del cuerpo humano. Medida de las magnitudes ambientales.
 24. Ambiente termohigrométrico. Evaluación de las exposiciones al calor: efectos en la salud de la exposición al calor. Índices de evaluación ambiental evaluación del riesgo de estrés térmico por calor. Control de los riesgos debidos al calor. Evaluación de las exposiciones al frío: evaluación del riesgo de estrés por frío. Protección frente al frío.
 25. Ambiente termohigrométrico. Confort térmico: aplicación de la ecuación del balance térmico al estudio del confort. Respuesta subjetiva al calor. Condiciones termohigrométricas reglamentarias.
 26. Radiaciones no ionizantes. Naturaleza de las radiaciones. Espectro electromagnético. Magnitudes y unidades de medida de las radiaciones no ionizantes. Efectos de las radiaciones no ionizantes.
 27. Radiaciones no ionizantes. Radiación ultravioleta: efectos. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Radiación visible e infrarroja: efectos. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Exposición laboral a la luz solar.
 28. Radiaciones no ionizantes. Radiación láser: efectos. Evaluación de los riesgos. Clasificación de los generadores. Señalización y etiquetado. Manual de instrucciones. Medidas técnicas y organizativas de control.
 29. Radiaciones no ionizantes. Microondas y radiofrecuencias: medida de la exposición. Efectos de las microondas y radiofrecuencias. Evaluación de las exposiciones. Control de las exposiciones. Campos magnéticos y eléctricos estáticos y radiación elf ($< 30 \text{ khz}$). Efectos sobre la salud. Evaluación de la exposición. Control de las exposiciones.
 30. Radiaciones ionizantes. Naturaleza: estructura atómica. Radiactividad. Tipos de radiaciones y características. Magnitudes y unidades de medida. Efectos.
 31. Radiaciones ionizantes. Instalaciones nucleares y radiactivas. Irradiación y contaminación: tipos de exposiciones. Medida: detectores de radiación. Dosímetros. Límites de dosis.
 32. Radiaciones ionizantes. Principios básicos de protección radiológica: protección contra la irradiación externa. Medidas preventivas de protección radiológica: trabajadores

- profesionalmente expuestos. Delimitación de zonas y señalización. Medidas dosimétricas. Formación e información. Vigilancia de la salud.
33. Organización y recomendaciones generales para el trabajo en el laboratorio: organización del trabajo. Hábitos personales. Hábitos de trabajo. Identificación. Trasvase. Productos y reacciones químicas peligrosas.
 34. Elementos de actuación y protección: duchas de seguridad y fuentes lavaojos. Mantas ignífugas. Otros elementos de protección.
 35. Almacén de productos químicos: reducción al mínimo del stock. Separación. Aislamiento/confinamiento. Características de las instalaciones.
 36. Eliminación de residuos en el laboratorio: clasificación de los residuos. Factores a considerar. Procedimientos para la eliminación-recuperación de los Residuos. Actuación en casos de vertidos y salpicaduras: procedimientos.
 37. Marco jurídico de la prevención de riesgos laborales: normativa Comunitaria. Principios básicos. Ley 31/1995 de 8 de noviembre y sus modificaciones.
 38. La organización de la prevención: los servicios de prevención: modalidades de organización, competencias.
 39. Ley de residuos y suelos contaminados 22/2011 de 28 de julio: objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Producción, posesión y gestión de los residuos.

II. F) Temario específico de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación (Código TS/DI/I).

1. Citometría de flujo. Fundamentos de la citometría de flujo. Esquema de un citómetro de flujo. Fluídica. Cámara de flujo. Óptica. Láseres. Filtros. Detectores. Separación y detección de la luz. Amplificación de la señal. Compensación. Señales de dispersión y de fluorescencia. Análisis de resultado y representación gráfica (histogramas, dot-plots, etc.).
2. Fluorescencia. Fluorocromos. Tipos de fluorocromos. Proteínas fluorescentes. Nanopartículas fluorescentes (quantum dots).
3. Corrección de errores: solapamiento espectral y formación de dobletes. Ventajas e inconvenientes de la técnica. Control de calidad y validación.
4. Anticuerpos. Anticuerpos monoclonales. Tinción directa e indirecta. Amplificación del marcaje. Biotina/streptavidina. Otros marcadores específicos.
5. Marcaje de antígenos de superficie. Fenotipaje.
6. Marcaje de antígenos intracelulares. Cuantificación y análisis de proteínas secretadas.
7. Otras aplicaciones de la citometría de flujo. Análisis del ciclo celular. Análisis de la eficiencia de transfección. Apoptosis. Proliferación y división celular.
8. Principios para el diseño experimental en citometría de múltiples colores.
9. Propiedades y características de los citómetros disponibles en el mercado. Características y manejo del software correspondiente.
10. Aislamiento celular. Separación inmunomagnética.

11. Separación celular mediante citometría (Citometría preparativa o Cell Sorting). Principios de la técnica. Tipos de citómetros preparativos (“Jet in air” vs. cámara).
12. Parámetros para la preparación de muestras para la separación celular.
13. Optimización de parámetros para mejorar la viabilidad de las células separadas.
14. Procedimientos de utilización del equipo MoFlowAstrios©. Condiciones de sorting. Evaluación de la pureza después de la separación. Evaluación de la viabilidad celular tras separación. Control de calidad.
15. Procedimientos de utilización del equipo: encendido, apagado y lavado. Mantenimiento de la fluidica (Sheath,waste). Cambio de nozzle.
16. Manejo de Software para separación celular.
17. Composición de los ácidos nucleicos. Estructura del DNA. Estructura del RNA.
18. La replicación del DNA. Modelos de replicación del genoma. Actividades enzimáticas implicadas en la replicación. El ciclo celular. Control del ciclo celular. La división celular. Tipos de división. Fases de la división celular.
19. La transcripción. Síntesis de RNA. Tipos de RNA. El mRNA: estructura y función. El tRNA. El rRNA. Otros Tipos de RNA. Control de la transcripción. Las regiones promotoras. La regulación de la actividad de los genes. Regulación a nivel del ADN. Regulación a nivel de la transcripción. Regulación postranscripcional.
20. Síntesis de proteínas. El codón. Anticodón. El RNA transferente. Estructura del tRNA. El ribosoma. Estructura y composición del ribosoma. Ribosomas Eucarióticos. Ribosomas procarióticos. La traducción. El código genético. Mutaciones que afectan a la traducción. Control de la traducción. Secuencias codificantes. Secuencias no codificantes.
21. Introducción al genotipado y aplicaciones: Control de calidad, requerimientos, preparación y gestión de muestras. Rutinas de chequeo y operaciones de mantenimiento en el laboratorio de genotipado.
22. Metodologías para el aislamiento y purificación de ácidos nucleicos. Sistemas de purificación manual y automatizados.
23. Cuantificación de ácidos nucleicos. Principios básicos. Métodos de cuantificación espectrofotométrica y fluorimétrica.
24. Reacción en cadena de la polimerasa (PCR). PCR a tiempo final. Fundamento teórico. Optimización y diseño de cebadores. Electroforesis en geles de agarosa.
25. PCR cuantitativa a tiempo real (qPCR). Fundamento teórico. Optimización, diseño de cebadores y sondas. Cuantificación absoluta. Cuantificación relativa y análisis de expresión.
26. Electroforesis capilar. Principios, características y aplicaciones. Secuenciación capilar y análisis de fragmentos de ADN (microsatélites, STRs y minisatélites).
27. Análisis de SNPs, InDels y CNVs. Análisis de genotipado en punto final y análisis de alta resolución de fusión.
28. Softwares de manipulación de muestras y análisis de resultados: electroforesis, cuantificación absoluta y relativa, secuenciación Sanger y análisis de fragmentos, genotipado en punto final y análisis de alta resolución de fusión.

II. F) Temario específico de la categoría de Titulado Superior de apoyo a la Docencia e Investigación (Código TS/DI/II).

1. Fundamentos de óptica: Espectro radiación electromagnética. Propiedades de la luz como onda electromagnética. Parámetros que definen una onda. Fenómenos de la luz. Refracción de la luz. Dispersión de la luz. Reflexión de la luz. Formación de la imagen.
2. Instrumentación de microscopía óptica: Lentes. Lentes positivas (convergentes). Lentes negativas (cóncavas). Aberraciones de las lentes. Tipos de aberraciones. Aberración esférica. Astigmatismo. Coma.
3. Distorsión. Curvatura de campo. Aberración cromática de posición. Aberración cromática de magnitud. Aberración cromática.
4. Descripción del microscopio óptico. Lentes utilizadas. Oculares y objetivos. Objetivo. Aumento. Apertura numérica. Ángulo de apertura. Aumento útil. Poder de resolución. Distancia de trabajo. Tipos de objetivos según las correcciones. Indicaciones en el exterior de los objetivos. Longitud de tubo: Óptica corregida a infinito (ICS).
5. Sistemas de iluminación: Condensadora. Fuentes de iluminación. Lámpara incandescente. Lámpara de arco. Lámpara de descarga vapor de mercurio. Tipos de iluminación. Iluminación crítica. Iluminación de Köhler.
6. Técnicas de microscopía con luz visible y sus aplicaciones. Técnicas de microscopía con luz visible. Microscopías de campo claro y campo oscuro. Microscopía de polarización. Microscopía de contraste de fase. Microscopía de contraste interferencial (Nomarski).
7. Preparación de muestras para microscopía óptica. Criterios en las técnicas de preparación. Técnicas para luz transmitida. Técnicas para luz reflejada. Montajes temporales de muestras vivas enteras. Montajes permanentes de muestras no vivas. Deshidratación e inclusión. Corte. Tinción. Montaje. Preparación de muestras. Muestras no biológicas.
8. Tipos de microscopios ópticos. Microscopios verticales e invertidos. Microscopios de contraste de fases y de interferencia diferencial.
9. Microscopía de fluorescencia y epifluorescencia. Naturaleza de la fluorescencia. Fluorescencia y fosforescencia. Diagrama de Jablonski. Absorción de la luz. Fluorocromo y fluoróforo. Tipos de fluorescencia. Fluorescencia primaria. Fluorescencia secundaria. Espectros de excitación y emisión. Espectro de excitación. Espectro de emisión. Disminución de la fluorescencia.
10. Fluoróforos. Fluorocromos. Factores que influyen sobre fluoróforos. Photobleaching. Quenching. Inmunofluorescencias y detección de sondas. Time Series (Series Temporales). FRAP (Fluorescence Recovery After Photobleaching). FRET (Fluorescence Resonance Energy Transfer).
11. Otras moléculas fluorescentes. Proteínas fluorescentes. Nanopartículas fluorescentes (quantum dots).
12. Microscopía de fluorescencia: Técnicas de imagen TIRF, FRET, FLIM, FLIP. Distribución intracelular de las moléculas. Inmunofluorescencias y detección de sondas.
13. Componentes y esquema general de un microscopio de epifluorescencia. Instrumentación Epi-

- iluminación. Fuentes de luz. Filtros. Filtro de excitación. Espejo dicróico. Filtro barrera. Luz transmitida vs luz incidente. Luz transmitida. Luz incidente.
14. Aplicaciones de la microscopía de fluorescencia. Uso de la microscopía de fluorescencia. Preparación de muestras para microscopía de fluorescencia. Inmunocitoquímica. Inmunohistoquímica. Tinción de tejidos embebidos en parafina. Tinción de tejidos criopreservados.
 15. Fundamentos generales de la microscopía confocal. La imagen confocal. Láseres y microscopía. El microscopio láser de barrido confocal. Componentes de un microscopio de barrido confocal. Láseres. Sistema de barrido. Sistema óptico. Detectores.
 16. Instrumentación del microscopio confocal espectral. Fuente de iluminación: Láser. Pinhole. Detector: Fotomultiplicador. Microscopio óptico. Selección del área de interés. Selección de los aumentos adecuados. Enfoque. Ajuste de la iluminación de Köhler. Pase al modo confocal.
 17. Sistema de láseres. Fuente de iluminación láser. Láseres de onda continua: láser de gas. Ión de argón (Ar): 458 nm, 476 nm, 488 nm, 514 nm. Helio-neón (He/Ne)-Verde: 543 nm. Helio-neón (He/Ne)-Rojo: 633 nm. Diodo UV: 405 nm. Pinhole.
 18. Patrón de difracción de Airy. Disco de Airy. El criterio de Rayleigh para la resolución. Detector. Fotomultiplicador. El valor Gain. El valor Offset. Paleta de colores “Glow over-under”. Ajustes de instrumentación. Potencia del láser. Tamaño del pinhole. Ganancia del fotomultiplicador.
 19. Técnicas de aumento de imagen en microscopía confocal. Digitalización. Proyecciones. Series de imágenes. Principio y tipos
 20. Fluoróforos para la microscopía láser confocal. Características. Fotodestrucción. Agentes protectores de la fluorescencia.
 21. Tipos de marcajes. Aplicaciones del microscopio láser confocal en biología. Marcajes múltiples. Experimentos secuenciales.
 22. Técnicas de transferencia de energía entre fluoróforos (FRET). Experimentos de recuperación de la fluorescencia posterior al fotoblanqueo (FRAP).
 23. Aplicaciones del microscopio láser confocal para el estudio de materiales. Ensayos en superficie. Reflexión. Estudios en células vivas (time-lapse). Estudios de fisiología celular.
 24. Adquisición de series de imágenes. Reconstrucción y análisis tridimensional de la muestra en microscopía confocal.
 25. Microscopía Confocal: Análisis de co-localización. Análisis tridimensional en muestras biológicas. Series Z (Reconstrucciones 3-D).
 26. Captación de la imagen en microscopía confocal. Secciones ópticas sencillas. Lapsos de tiempo y células vivas. Series-z e imágenes tridimensionales. Imágenes en 4 dimensiones. Imágenes x-z. Imágenes luz reflejada, transmitida.
 27. Series: Proyecciones. Tipo de proyección. Proyección de valor máximo. Proyección de valor medio. Proyección transparente.
 28. Análisis de Imagen: Reconstrucción y análisis tridimensional de la muestra en microscopía confocal. La imagen en microscopía confocal. Formatos de imagen. Análisis y procesado de

- imagen. Métodos de deconvolución en la restauración de imágenes.
29. Microscopía multifotónica. Principio de la microscopía de excitación de dos fotones. Componentes de un microscopio de excitación de dos fotones. Microscopía de excitación de un fotón (confocal) vs dos fotones (multifotón). Fundamento del láser multifotón
 30. Preparación de muestras para el microscopio multifotón. Fluorocromos para usar en el multifotón. Uso de células o tejidos vivos. Co-localización con el multifotón. Aplicaciones. Actividad neuronal en animales vivos. Poblaciones celulares e imágenes profundas. Imágenes profundas en animales vivos.
 31. Microscopía Multifotón: Análisis y captura con láser multifotón. Inmunofluorescencia y autofluorescencia. Reconstrucción de estructuras tridimensionales.
 32. Diferencias entre microscopía de fluorescencia, confocal y multifotón. Microscopía confocal multidimensional. Ventajas adicionales del confocal frente al sistema de epi-fluorescencia convencional. Ventajas adicionales del multifotón respecto a un confocal tradicional.
 33. Digitalización y tratamiento de imágenes. Formación de imágenes en células en vivo.
 34. Sistema informático para el Procesamiento y análisis de las imágenes digitales obtenidas. Analizador de Imagen Analytical Image processing Imaris, Acronis True Image, etc.
 35. Imágenes digitales. Digitalización. Zoom. Factores de zoom con los que el preparado se explora sin pérdida de información. Teorema de Nyquist. Formato. TIFF: Tagged Image File Format. GIF: Graphics Interchange Format. PCX. PSD: Photoshop Document. EPS: Encapsulated PostScript. BMP: Bit Mapped. PICT. JPEG: Joint Photographic Experts Group.
 36. Microscopía Microdisector láser: Cortes mediante láser de tejidos o de fragmentos celulares. Captura de muestras marcadas con varios colorantes fluorescentes. Captura de imágenes con Microscopio de luz Transmitida. Escaneado de muestras para obtención de imágenes.
 37. Sistema de microdisección láser. Funcionamiento del Sistema. El manejo del Sistema de Microdisección. Preparación de muestras para el microdisector láser, MMI CellCutPlus.
 38. Protocolos de preparación de muestras para microdisección. Muestras en parafina. Muestras preparadas en criostato. Frotis de células. Cromosomas. Células vivas. Cytospin. Aspirado fino de aguja.
 39. Conceptos en el cultivo de células de mamífero. Células primarias. Líneas celulares. Aislamiento de células. Obtención de células primarias. Explantes, extracción mecánica y extracción enzimática. Proliferación frente a diferenciación celular.
 40. Mantenimiento de células en cultivo. Manipulación de las células en cultivo. Aislamiento de células. Subcultivo o pase de células. Fases del cultivo. Master cell bank y working cell bank. Líneas celulares comunes. Mecanismos para evaluar la viabilidad celular.
 41. Medios de cultivo. Suplementación de los medios con suero. Cálculo de la población celular. Tiempo de doblaje. Eficiencia de siembra. Propiedades físicoquímicas del medio de cultivo. Factores que condicionan el crecimiento óptimo del cultivo (pH, CO₂, temperatura, osmosis...). Riesgos de contaminación. Micoplasma.
 42. Ventajas y desventajas de los cultivos celulares. Estudios que emplean cultivos celulares. Aplicaciones del cultivo celular. Cultivo de tejidos e ingeniería. Cultivo de células provenientes

de organismos no mamíferos. Métodos de cultivo de células de plantas. Métodos de cultivo de bacterias y levaduras. Métodos de cultivo de virus.

43. Diseño y equipamiento de un laboratorio de cultivos celulares. Sistemas de esterilización. Campanas de flujo laminar. Incubadores. Congeladores y sistemas de criogenia. Tipos de contenedores para cultivo de células y sus capacidades.
44. Tipos de cultivos celulares. Cultivo en monocapa. Cultivo en suspensión. Cultivos primarios. Cultivos secundarios. Cultivos tridimensionales. Cultivos continuos o líneas estables. Hibridomas.

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Presidente de la Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convoca Intercambio de Vacaciones de Semana Santa para Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2020.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ POR LA QUE SE CONVOCA INTERCAMBIO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2020

Dentro de las ayudas con cargo a las dotaciones de acción social de la Universidad de Cádiz se encuentra el intercambio de vacaciones del Personal de Administración y Servicios, correspondiendo a dicho Comité la convocatoria de las mencionadas ayudas

RESUELVO

PRIMERO

Convocar intercambio de vacaciones de Semana Santa para el personal de administración y servicios con cargo a la dotación del fondo de acción social de la Universidad de Cádiz para el año 2020, de acuerdo con las bases incluidas en el Anexo I.

SEGUNDO.

Podrán participar en esta convocatoria todos los trabajadores de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúe en servicio activo en el momento del disfrute de las vacaciones y que posean al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

TERCERO.

Formarán parte de la Comisión de intercambio de vacaciones del PAS las personas siguientes:

En representación de la Junta del PAS funcionario:

- Carlos Ignacio Martín Aceituno
- Miguel Angel Ponce Sánchez

En representación del Comité del PAS laboral:

- Javier Izquierdo Antón
- Leonor Marrero Marchante

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 17 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,

Fdo.: Jacinto Manuel Porro Gutiérrez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE SEMANA SANTA PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2020

El programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.

BASE PRIMERA. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, así mismo deberán tener al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges son trabajadores de la UCA y los dos solicitan Intercambio de Vacaciones, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

BASE SEGUNDA. Alojamientos: Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de utilizar menos noches de las concedidas sin motivo debidamente justificado se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Vacaciones.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del inicio del turno correspondiente.

Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia de un posible retraso, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

La entrada al alojamiento se realizará a partir de las 16.00 horas el día del inicio de turno y la salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

Los alojamientos y los turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud que se adjunta como anexo

Las características de cada alojamiento ofertado se adjuntan como anexo

BASE TERCERA. Recepción y adjudicación: Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Todos los destinos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre

ellos a la hora de realizar la adjudicación.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas conforme al cuadro recogido en la presente convocatoria y se irán numerando según el orden de llegada. Este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso.

La baremación realizada servirá para adjudicar las plazas. En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciaciones que se irán adjudicando por orden de puntuación.

Serán consideradas preferentes aquellas solicitudes que nunca hayan sido agraciadas con plazas en el Intercambio de Vacaciones.

En cada ejercicio se podrá solicitar intercambio de Semana Santa y de verano y cada una se baremará y resolverá de forma independiente.

La baremación se realizará asignando a cada uno de los solicitantes 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una penalización por cada vez que ha sido beneficiario de intercambio de vacaciones del PAS para el periodo de Semana Santa en los últimos cinco años conforme al baremo siguiente, teniendo en cuenta el carácter acumulativo del mismo:

HABER DISFRUTADO INTERCAMBIO DE SEMANA SANTA	PUNTOS
Hace más de 5 años o no haber disfrutado nunca.	0
HACE 5 AÑOS	20
HACE 4 AÑOS	30
HACE 3 AÑOS	40
HACE 2 AÑOS	50
EL AÑO ANTERIOR	80

Ejemplo: Solicitante que no ha ido nunca: 220 puntos

Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años: $220 - 80 - 40 = 100$ puntos

BASE CUARTA. Solicitud: Los solicitantes deberán presentar su solicitud a través del registro de la Universidad de Cádiz con destino a la Comisión de Intercambio de Vacaciones. Para su presentación los interesados dispondrán de un plazo de cinco días c o n t a d o s a partir del siguiente a la publicación en BOUCA de la convocatoria.

BASE QUINTA. Penalizaciones: Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán consideradas a afectos de baremo para el año siguiente, con una penalización de 80 puntos.

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante a fin de evitar la penalización.

No informar a los representantes de la Comisión de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos

10 días antes del primer día de ocupación, llevará consigo una penalización de cinco años sin poder participar en el Programa de Intercambio de Vacaciones.

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante.

El uso fraudulento de las plazas, será penalizado con diez años sin poder participar en el Programa de Intercambio de Vacaciones.

La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento concedidas llevará consigo una penalización de 80 puntos

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante a fin de evitar la penalización.

Los titulares de las plazas, serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Una vez terminado todo el proceso y tras la reunión del Pleno Nacional del CIVPAS de octubre se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.

DATOS PERSONALES	
DNI	
Apellidos y Nombre	
Centro de Trabajo	
Localidad	
Tfno. Trabajo	
Tfno. Particular	
Correo Electrónico	Obligatoriamente ha de ser correo UCA
PAS Fijo <input type="checkbox"/> PAS Eventual o Interino <input type="checkbox"/>	
Fecha Ingreso UCA	

Opción adjudicada (A cumplimentar por la Comisión)	
Universidad	
Residencia	
Fechas	

Firmado:

Fecha:

Número de Plazas Solicitadas

Ningún acompañante Un acompañante Padre Madre Padre y Madre		<table border="1"> <tr> <td>nº de hijos</td> <td></td> <td>edades</td> <td></td> </tr> <tr> <td>nº de hijas</td> <td></td> <td>edades</td> <td></td> </tr> </table>	nº de hijos		edades		nº de hijas		edades		<table border="1"> <tr> <td>Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS</td> <td></td> </tr> </table>	Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS	
	nº de hijos		edades										
	nº de hijas		edades										
	Nº TOTAL PLAZAS SOLICITADAS												
			- A estos efectos, a partir de 3 años cuenta plaza.										
			- Menores de 2 años no tendrán cama disponible										

Si tu acompañante trabaja en la Universidad y TAMBIÉN HA SOLICITADO PLAZAS, indícanos su nombre:

Fechas y destinos en los que nuestra Universidad tiene plazas			
Universidad			
Granada Carmen	5 al 12 de abril		
Granada Corrala	5 al 12 de abril		
León	6 al 12 de abril		
Murcia	4 al 8 de abril	8 al 13 de abril	
Politécnica de Cartagena	6 al 12 de abril		
Santiago	7 al 12 de abril		
Sevilla	5 al 8 de abril	8 al 11 de abril	
Zaragoza - Jaca	4 al 11 de abril		

Turnos solicitados - (Indicar fechas y destinos)

Opción	Universidad	Mes	Fechas
1			
2			
3			

Todos los destinos que se soliciten serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo (Artículo 10 del reglamento interno de "Intercambio de Vacaciones para el PAS de la UCA")

Esta solicitud, una vez cumplimentada, ha de ser presentada en una oficina de registro de la Universidad de Cádiz.

(Es imprescindible cumplimentar todos y cada uno de los datos requeridos)

UNIVERSIDAD ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS

GRANADA

CORRALA DE SANTIAGO

Dirección	Calle Santiago nº 5	Habitaciones	Dobles.
Teléfono	Telf. 958 241514 - 958 241523. Fax 958 240960	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://corraladesantiago.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	rinvitadoscorrala@ugr.es	Servicios de comida	No

Horario: Abierta 24 h. **Otros servicios:** Televisión y teléfono en cada habitación, aire acondicionado, red eduroam. **Ubicación:** Barrio muy céntrico de difícil aparcamiento.

RESIDENCIA CARMEN DE LA VICTORIA

Dirección	Cuesta Chapiz, nº 9	Habitaciones	Individuales y dobles
Teléfono	Tlf. 958 248700 – 958 248701	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://carmendelavictoria.ugr.es	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	rinvitadoscarmenv@ugr.es	Servicios de comida	No dispone

Horario: Recepción 24 h. **Otros servicios:** Televisión y teléfono en cada habitación, red eduroam. **Ubicación:** Barrio céntrico de difícil aparcamiento. Acceso mediante pilonas (consultar horario).

LEÓN

HOSPEDERÍA EL ALBÉITAR

Dirección	c/ Luis de Sosa 1, 24004 LEON GPS 42.593542,-5.576235	Habitaciones	Individual/Doble. Dificultad de acceso para personas con problemas de movilidad (2º piso sin ascensor)
Teléfono	987 291 620	Baños	Completo en cada habitación
Web	http://servicios.unileon.es/hospederia-albeitar/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
Correo electrónico	intercambio@unileon.es	Servicios de comida	No dispone

Entrega de llaves: Se recogerán las llaves de 16.00 h hasta las 19.00 h., en la misma residencia. Las habitaciones se desalojarán antes de las 10.00 h. **Horario:** libre. **Otros servicios:** Cocina comunitaria, salón con tv., parking. **Ubicación:** Situado en el centro de León (al lado del Rectorado).

Horario: abierto 24 h. **Otros servicios:** Salón con sofá cama. Cocina americana. Wifi. Lavandería. Parking cubierto: Plaza Mayor (Calle Caño Badillo,8). Parking descubierto: Calle Arquitecto Ramón Cañas del Río. (Zona naranja. 2.80 €/día) Pago mediante teléfono móvil). **Ubicación:** Zona peatonal a 200 metros de la Catedral de León.

UNIVERSIDAD	ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	------------------------------------

MURCIA	COLEGIO MAYOR AZARBE			
	Dirección	C/ Rambla 1 C.P. 30001	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	Tf. 968225768	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.um.es/alumnos/alojamiento/azarbe	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	azarbe@um.es	Servicios de comida	No dispone
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: 2 salas de televisión, en una de ellas frigorífico, microondas y cafetera.			
POLITÉCNICA DE CARTAGENA.	RESIDENCIA UNIVERSITARIA CALLE CABALLERO			
	Dirección	c/Caballero s/n – 30202 Cartagena	Habitaciones	Habitaciones individuales climatizadas, con punto de red. Dotadas de camas de 90x200. Posibilidad de transformar algunas en habitaciones dobles. Dispone de habitación adaptada a persona con discapacidad física.
	Teléfono	TF: 968 52 70 13	Baños	Completos en cada habitación
	Web	https://residencias.upct.es/	Limpieza	Cambio de toallas a mitad de turno
	Correo electrónico	direccion.residencias@upct.es	Comedor/cafetería	Cerrado en período vacacional
	Horario: Abierto 24h. Otros servicios: Aire acondicionado. Se habilitará una sala con mesas, sillas, microondas y frigorífico.			
SANTIAGO	RESIDENCIA BURGO DAS NAÇÕES			
	Dirección	Avda. Burgo das Nações. 15782 SANTIAGO DE COMPOSTELA	Habitaciones	Individuales
	Teléfono	881 811 952	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.usc.es/es/servizos/sur/residencias/burgo/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas
	Correo electrónico	direburg@usc.es	Servicios de comida	Dispone de cafetería universitaria a escasos metros de la Residencia Cocina compartida en cada planta
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Autoservicio de lavandería, secadora de monedas. Salas de televisión y video. Aulas de informática con Internet. Gimnasio. Aparcamiento vigilado con cámaras.			

UNIVERSIDAD	ALOJAMIENTOS UNIVERSITARIOS
--------------------	------------------------------------

SEVILLA.	RESIDENCIA ESTANISLAO DEL CAMPO			
	Dirección	Avda. de la Palmera, esquina carretera Su Eminencia 41013-Sevilla	Habitaciones	Dobles e individuales
	Teléfono	955 062 480	Baños	Completo en cada habitación
	Web	http://www.rusevilla.com/	Limpieza	A mitad de turno con cambio de toallas y sábanas
	Correo electrónico	reservas@rusevilla.com	Servicios de comida	Máquinas vending (café, refrescos, snaks, sandwiches)
	Horario: Abierto 24 h. Otros servicios: Climatización en las habitaciones. Sala de uso múltiple, con equipo de conexión a internet. Máquinas de vending. Mesa de ping pong Ubicación: Ubicado en zona sur de Sevilla (Campus Reina Mercedes).			
ZARAGOZA	RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA			
	Dirección	UNIVERSIDAD, 3 JACA (HUESCA)	Habitaciones	Dobles. Dispone de habitaciones adaptadas a personas con discapacidad
	Teléfono	974360196	Baños	Completo en cada habitación.
	Web	https://www.unizar.es/resijaca/html/inicio.php	Limpieza	A mitad de turno con cambio de sábanas y toallas
	Correo electrónico	resijaca@unizar.es	Servicios de comida	Abierto para los desayunos
	Horario: Abierto las 24 horas. Hora de entrada a partir de las 16:00 h. Hora de salida antes de las 10:00 h. Otros servicios: Sala de Televisión. Vigilancia nocturna. Sala de Ping-Pong, piscina, pista de baloncesto. Descuentos en las visitas al parque faunístico de Lacuniacha, el Museo Diocesano y la Ciudadela.			